

En la ciudad de Villa de Álvarez, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 10:58 diez horas con cincuenta y ocho minutos del día **28 veintiocho de Febrero** del año **2013** dos mil trece, se reunieron los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, en las instalaciones que ocupa el Salón de Cabildo de esta Presidencia Municipal, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria, sujeta al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I.- Verificación del Quórum legal, para instalación de la sesión.

II.- Lectura del acta de la sesión anterior, para someterla según sea el caso, a observaciones y aprobación.

III.- Informes de las Comisiones Municipales.

Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable.

- a) Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la incorporación municipal de 66 lotes del Fraccionamiento "La Laguna Campestre".
- b) Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la Modificación al Programa Parcial de urbanización del fraccionamiento denominado "Las Lagunas III".

Comisión de Desarrollo Institucional.

- a) Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a los corrimientos escalafonarios solicitados por el Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez.
- b) Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a cambio de adscripción de 14 trabajadores del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez.

Comisión de Desarrollo Económico Sostenible.

- a) Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la solicitud de licencia para explotar el giro de Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza a nombre del C. Sergio Ramírez Barajas.
- b) Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la solicitud de licencia para explotar el giro de Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza a nombre de la C. Rosa Elena Vázquez Carrillo.
- c) Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la solicitud de licencia para explotar el giro de Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza a nombre del C. Jasiel García Lozano.

Comisión de Hacienda Municipal.

- a) Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la autorización del envío de la Cuenta Pública Anual 2012 al H. Congreso del Estado de Colima.
- b) Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen relativo a la autorización para la suscripción de un préstamo quirografario hasta por 4.5 millones de pesos con vencimiento al 31 de diciembre de 2013, ante una institución financiera legalmente reconocida en el sistema financiero nacional; así como la autorización para ejercer una línea de crédito contingente y revolvente, con vencimiento a cinco días, hasta por 3.5 millones de pesos, sobre el saldo de las cuentas bancarias contratadas para las erogaciones de gasto corriente, la cual podrá utilizarse sólo hasta el 31 de diciembre de 2013, incluyendo su vencimiento.

IV.- Puntos específicos de acuerdo a su trascendencia.

Oficio P.M. 135/2013, turnado por el C. Presidente Municipal Enrique Rojas Orozco, mediante el cual somete a consideración del H. Cabildo la autorización para la firma del convenio entre el Gobierno del Estado y el H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, con el objeto de llevar a cabo el funcionamiento del Primer Módulo de la Policía Estatal Acreditada en el Municipio.

V.- Asuntos planteados por Dependencias.

- a) Of. O.M.-045-2013 turnado por el Lic. Rogelio Salazar Borjas, Oficial Mayor, en el cual solicita autorización de firma de contrato de Prestación de Servicios Profesionales Independientes con la empresa GEEM GESTION EMPRESARIAL, S.C.
- b) Of. DSP 095/2013 turnado por el LAP. Omar Karim Téllez Alatorre, en el cual solicita autorización para que se le otorgue una carta poder a la Empresa Proyectos Urincho, S.A. de C.V. empresa representada por el Ing. Alfonso Sánchez Ochoa, para que realice trámites ante la CFE para la instalación de alumbrado público en el Tercer Anillo Periférico.
- c) Of. F.E./094/2013 turnado por el Lic. Víctor Alejandro Barajas Jiménez, Director de Desarrollo Económico, en el cual solicita la firma del convenio de colaboración entre el Instituto para la Competitividad del Estado de Colima y este H. Ayuntamiento.

VI.-Asuntos planteados por Terceros.

VII.- Asuntos Generales

VIII.- Clausura de la Sesión

En el desahogo del **PRIMER PUNTO**, del Orden del Día, el Secretario del H. Ayuntamiento, **C. José Alfredo Chávez González**, verificó el quórum legal manifestando la presencia de la asistencia de once integrantes del H. Cabildo, con la ausencia justificada del C. Presidente Municipal Enrique Rojas Orozco y del Síndico

Municipal Alfredo Hernández Ramos mediante oficio No. 050/2013, por lo que la Ciudadana Regidora María Rubio Bayón, persona designada por el Presidente Municipal Enrique Rojas Orozco, mediante oficio P.M. 139/2013 de fecha 28 de febrero del presente año, para sustituirlo durante la sesión ordinaria No. 05 del 2013, habiendo quórum legal declaró instalada la Sesión Ordinaria del H. Cabildo Municipal.

La Regidora **C. María Rubio Bayón**, solicita al **C. José Alfredo Chávez González**, Secretario del H. Ayuntamiento, dar lectura al orden del día, una vez leído se pone a consideración del H. Cabildo para su aprobación, el cual fue **APROBADO POR UNANIMIDAD** de los presentes.

SEGUNDO PUNTO.-Lectura del Acta anterior, y aprobación en su caso.

Atendiendo las instrucciones de la **Regidora María Rubio Bayón**, el **Secretario del Ayuntamiento, C. José Alfredo Chávez González**, solicita la dispensa de la lectura del acta ordinaria anterior del día 14 de Febrero del año 2013, considerando que fue enviada con anterioridad a cada uno de los munícipes para su lectura y en caso de que hubiera alguna observación al contenido se harán las correcciones pertinentes. A lo que los integrantes del H. Cabildo **APROBÓ POR UNANIMIDAD** de los presentes el acta de la sesión antes mencionada, en el entendido que se harán las correcciones pertinentes.

TERCER PUNTO.-Informe de las Comisiones Municipales.

En uso de la voz el **Regidor Manuel Ignacio Zambada Torres** en su calidad de Presidente de la Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable, da lectura al dictamen de la **Incorporación Municipal de 66 lotes del Fraccionamiento “Las Lagunas Campestre”**, respuesta de oficio SE-083/2013, turnado por el Secretario del Ayuntamiento, el cual a la letra dice:

HONORABLE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO
DE VILLA DE ALVAREZ
P R E S E N T E

La Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable, integrada por el C. Manuel Ignacio Zambada Torres, la C. Esther Gutiérrez Andrade y la C. Adelaida Fernández Ramos, en su calidad de Presidente y de Secretarias así como la Comisión de Hacienda Municipal, integrada por la C. Adelaida Fernández Ramos, en su carácter de Presidenta y los CC. Alfredo Hernández Ramos, Francisco Javier Ceballos Galindo, Manuel Ignacio Zambada Torres y la C. María Rubio Bayon, en su calidad de Secretarios y Secretaria de la Comisión respectiva; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 fracción VIII, y lo establecido en los artículos 328 al 331 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; sometemos a la consideración de este Honorable Cabildo el dictamen mediante el cual se aprueba lo que a continuación se detalla con base a los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO. Que mediante oficio sin número de fecha 6 de septiembre de 2012, se solicitó a la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, la **INCORPORACIÓN** municipal de una fracción de la etapa única de urbanización del Fraccionamiento “La Laguna Campestre”.

SEGUNDO. Que para verificar el estado físico que guardan las obras de urbanización se realizó visita al Fraccionamiento en mención, en fecha 14 de diciembre de 2012, encontrándose que se encuentra concluida la red interna de electrificación de media y baja tensión, los pavimentos a base de empedrado en vialidades vehiculares y las respectivas cunetas al margen de estas, según minuta anexa al presente.

TERCERO. Que para garantizar la correcta ejecución de las obras de urbanización se otorgó la Fianza Núm. 1164300-0000 expedida por la Afianzadora "Primero Fianzas S.A. de C.V."; por un monto de \$867,339.30. de conformidad al art. 306 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

CUARTO. Que los predios a incorporar son los que se describen a continuación:

manzana	lote	Uso o destino	superficie (en m ²)	colindancias en metros lineales			
				Norte	Sur	Oriente	Poniente
014	1	HI	1,551.78	con propiedad privada rústica de C. Felipe Chavez Carrillo, en 51.78	con lote 2, en 54.96	con zona federal de bordo Don Simon, en 35.80	con calle s/nombre CL-A-1, en 27.73
	2	HI	1,654.10	con lote 1, en 54.96	con lote 3, en 52.47	con zona federal de bordo Don Simon, en 39.54	con calle s/nombre CL-A-1, en 25.18
	3	HI	2,087.90	con lote 2 en 52.47	con lote 4, en 75.57	con zona federal de bordo Don Simon, en 33.92	con calle s/nombre CL-A-1, en 24.98
	4	HI	2,516.26	103.17, con lote 3 en 75.57, y con calle s/nombre CL-A-1 en 27.60	con lote 12 (EV), en 75.63	con zona federal de bordo Don Simon, en 26.54	con lote 5, en 47.34
	5	HI	1,576.67	con calle s/nombre CL-A-1, en 30.00	con lote 12 (EV), en 42.99	con lote 4, en 47.34	con lote 6, en 46.84
	6	HI	1,603.88	con calle s/nombre CL-A-1, en 30.00	con lote 12 (EV), en 37.36	con lote 5, en 46.84	50.01, con lote 7 en 27.79, y con lote 8 en 22.22
	7	HI	1,202.67	con calle s/nombre CL-A-1, en 52.91 (incluye curva de esquina)	con lote 8, en 47.01	con lote 6, en 27.79	con calle s/nombre CL-A-1, en 11.80
	8	HI	1,210.24	con lote 7, en 47.01	con lote 9, en 49.23	con lote 6, en 22.22	con calle s/nombre CL-A-1, en 28.25
	9	HI	1,520.62	con lote 8, en 49.23	con lote 10, en 52.09	con lote 12 (EV), en 30.12	con calle s/nombre CD-A-1, en 30.00
	10	HI	1,541.11	con lote 9, en 52.09	con lote 11, en 49.24	con lote 12 (EV), en 29.99	con calle s/nombre CD-A-1, en 29.85
	11	HI	1,569.64	con lote 10, en 49.24	con calle s/nombre CD-A-1, en 45.96 (incluye curva de esquina)	con lote 12 (EV), en 34.67	con calle s/nombre CD-A-1, en 28.14
	12	EV	12,507.17	155.99, con lote 4 en 75.63, con lote 5 en 42.99, y con lote 6, en 37.36	151.90, con calle s/nombre CD-A-1 en 120.51, y con propiedad privada rústica en 31.39	con zona federal de bordo Don Simon, en 82.12	94.79, con lote 9 en 30.12, con lote 10 en 29.99, y con lote 1134.67, en 37.36
TOTAL MZA 014			30,542.04				
VENDIBLE (H1)		18,034.87					

manzana	lote	Uso o destino	superficie (en m ²)	colindancias en metros lineales			
				Norte	Sur	Oriente	Poniente
015	1	HI	1,308.15	con propiedad privada rústica de C. Felipe Chavez Carrillo, en 29.18	con calle s/nombre CL-A-1, en 32.41, (incluye curva de esquina)	con lote 2 en 46.36	con calle s/nombre CL-A-1, en 39.02
	2	HI	1,295.82	con propiedad privada rústica de C. Felipe Chavez Carrillo, en 27.02	con calle s/nombre CL-A-1, en 27.27	con lote 3 en 49.59	con lote 1 en 46.36
	3	HI	1,217.83	con propiedad privada rústica de C. Felipe Chavez Carrillo, en 30.62	con calle s/nombre CL-A-1, en 32.92, (incluye curva de esquina)	con calle s/nombre CL-A-1, en 33.75	con lote 2 en 49.59
TOTAL MZA 015			3,821.80				
VENDIBLE (H1)		3,821.80					

manzana	lote	Uso o destino	superficie (en m²)	colindancias en metros lineales			
				Norte	Sur	Oriente	Poniente
016	1	EV	1,485.64	con calle s/nombre CL-A-1, en 19.20, (curva de esquina)	con propiedad privada rústica de la C. Cándida Gaitán, en 33.23	con calle s/nombre CD-A-1, en 56.89	con lote 2 en 69.99
	2	HI	1,976.24	con calle s/nombre CL-A-1, en 33.80	con propiedad privada rústica de la C. Cándida Gaitán, en 26.72	con lote 1 en 69.99	con lote 3 en 63.83
	3	HI	1,722.11	con calle s/nombre CL-A-1, en 30.09	con propiedad privada rústica de la C. Cándida Gaitán, en 27.44	con lote 2 en 63.83	con lote 4 en 58.01
	4	HI	1,583.05	con calle s/nombre CL-A-1, en 29.45	con propiedad privada rústica de la C. Cándida Gaitán, en 26.58	con lote 3 en 58.01	con lote 5 en 61.58
	5	HI	1,876.32	con calle s/nombre CL-A-1, en 30.19	con propiedad privada rústica de la C. Cándida Gaitán, en 27.62	con lote 4 en 61.58	con lote 6 en 76.50
	6	HI	2,299.27	con calle s/nombre CL-A-1, en 31.53	con propiedad privada rústica de la C. Cándida Gaitán, en 26.35	con lote 5 en 76.50	con lote 7 en 89.05
	7	HI	2,734.44	con calle s/nombre CL-A-1, en 30.09	con propiedad privada rústica de la C. Cándida Gaitán, en 30.50	con lote 6 en 89.05	con lote 8 en 90.23
	8	HI	2,860.16	con calle s/nombre CL-A-1, en 30.39	con propiedad privada rústica de la C. Cándida Gaitán, en 38.37	con lote 8 en 90.23	con lote 9 en 80.88
	9	HI	2,287.63	con calle s/nombre CL-A-1, en 34.54	con propiedad privada rústica de la C. Cándida Gaitán, en 38.35	con lote 8 en 80.88	con lote 10 en 65.18
	10	HI	2,144.83	con calle s/nombre CL-A-1, en 32.35	34.87, con propiedad privada rústica de la C. Cándida Gaitán en 17.39 y con fraccionamiento torrecillas en 17.48	con lote 9 en 65.18	77.77, con lote 11 en 49.50, y con lote 12 (IN) en 28.27
	11	HI	1,272.07	con lote 12 en 20.79	con lote 10 en 49.50	con calle s/nombre CL-A-1, en 21.40	con lote 12 en 53.03
	12	IN	501.79	con lote 13 en 36.32	24.87, con lote 11 en 20.79, y fraccionamiento torrecillas en 4.08	85.51, con lote 10 en 28.27, con lote 11 en 53.03 y con calle s/nombre CL-A-1, en 4.21	con propiedad privada rústica en 79.48
	13	HI	1,236.60	con lote 14 en 40	con lote 12 en 36.32	con calle s/nombre CL-A-1, en 31.18	con propiedad privada rústica en 33.07
	14	HI	1,395.18	con lote 15 en 40	con lote 13 en 40	con calle s/nombre CL-A-1, en 34.88	con propiedad privada rústica en 34.88
	15	HI	1,200.05	con lote 16 en 40	con lote 14 en 40	con calle s/nombre CL-A-1, en 30.00	con propiedad privada rústica en 30.00
	16	HI	1,214.07	con lote 17 en 39.01	con lote 15 en 40	con calle s/nombre CL-A-1, en 30.59	con propiedad privada rústica en 30.35
	17	HI	1,232.90	con lote 18 en 33.21	con lote 16 en 39.01	con calle s/nombre CL-A-1, en 34.60	con propiedad privada rústica en 34.14
	18	HI	1,214.02	con lote 19 en 29.59	con lote 17 en 33.21	con calle s/nombre CL-A-1, en 39.94	con propiedad privada rústica en 39.78
	19	HI	2,584.52	con propiedad privada rústica de C.	con lote 18 en 29.59	75.21, con lote 20 en 49.29, y con	con propiedad

			Felipe Chavez Carrillo, en 37.38		calle s/nombre CL-A-1 en 25.92	privada rústica en 82.22
20	HI	1,433.57	con propiedad privada rústica de C. Felipe Chavez Carrillo, en 68.92	con calle s/nombre CL-A-1, en 35.58	con lote 21 en 19.64	con lote 19 en 49.29
21	HI	1,347.52	con propiedad privada rústica de C. Felipe Chavez Carrillo, en 43.52	con calle s/nombre CL-A-1, en 50.79	con lote 22 en 43.49	con lote 20 en 19.64
22	HI	1,384.92	con propiedad privada rústica de C. Felipe Chavez Carrillo, en 29.15	con calle s/nombre CL-A-1, en 30.05	con lote 23 en 47.98	con lote 21 en 43.49
23	HI	1,417.17	con propiedad privada rústica de C. Felipe Chavez Carrillo, en 30.06	con calle s/nombre CL-A-1, en 30.00	con lote 24 en 46.51	con lote 22 en 47.98
24	HI	1,200.37	con propiedad privada rústica de C. Felipe Chavez Carrillo, en 27.64	con calle s/nombre CL-A-1, en 29.52	con lote 25 en 37.22	con lote 23 en 46.51
25	HI	1,201.08	con propiedad privada rústica de C. Felipe Chavez Carrillo, en 36.06	con calle s/nombre CL-A-1, en 36.42	con lote 26 en 33.81	con lote 24 en 37.22
26	HI	1,251.40	con propiedad privada rústica de C. Felipe Chavez Carrillo, en 31.80	con calle s/nombre CL-A-1, en 33.52	con lote 27 en 43.17	con lote 25 en 33.81
27	HI	1,340.93	con propiedad privada rústica de C. Felipe Chavez Carrillo, en 30.53	con calle s/nombre CL-A-1, en 34.69 (incluye curva de esquina)	con calle s/nombre CL-A-1, en 37.87	con lote 26 en 43.17
TOTAL MZA 016		43,397.85				

VENDI BLE (HI) 41,410.42

manzana	lote	Uso o destino	superficie (en m ²)	colindancias en metros lineales			
				Norte	Sur	Oriente	Poniente
017	1	HI	1,290.66	53.75, con lote 23 en 15.33, y con lote 24 en 38.42	con calle s/nombre CL-A-1, en 47.51	con calle s/nombre CD-A-1, en 19.98, (incluye curva de esquina)	con lote 2 en 39.21
	2	HI	1,293.68	26.11, con lote 22 en 14.34 y con el lote 23 en 11.77	con calle s/nombre CL-A-1, en 31.40	con lote 1 en 39.21	con lote 3 en 55.39
	3	HI	1,498.28	25.00, con lote 21 en 10.67, y con el lote 22 en 14.33	con calle s/nombre CL-A-1, en 29.99	con lote 2 en 55.39	con lote 4 en 53.10
	4	HI	1,555.81	29.45, con lote 20 en 13.33, y con el lote 21 en 16.12	con calle s/nombre CL-A-1, en 27.48	con lote 3 en 53.10	61.03, con lote 5 en 40.45, y con el lote 6 en 20.58
	5	HI	1,209.34	con lote 6 en 55.24	con calle s/nombre CL-A-1, en 30.98	con lote 4 en 40.45	con calle s/nombre CL-A-1, en 23.40 (incluye curva de esquina)
	6	HI	1,302.95	con lote 7 en 44.36	con lote 5 en 55.24	38.21, con el lote 4 en 20.58, y con el lote 20 en 17.63	con retorno calle s/nombre CL-A-1, en 25.00
	7	HI	1,374.09	59.90, con el lote 18 en 29.47, y con lote 19 en 30.44	con lote 6 en 44.36	con lote 19 en 20.01	54.20, con el lote 8 en 29.20, y con calle s/nombre CL-A-1 en 25.00
	8	HI	1,254.09	con lote 17 en 37.44	con retorno calle s/nombre CL-A-1, en 25.00	con lote en 29.20	64.03, con el lote 9 en 45.61, y con el lote 14 en 18.42
	9	HI	1,562.41	17.04, con el lote 8 en 15.00, y con lote 14 en 12.04	con lote 10 en 40.46	57.03, con el lote 8 en 30.61, y con calle s/nombre CL-A-1 en 26.42	47.90, con el lote 12 en 14.72, y con lote 13 en 33.18
	10	HI	1,223.71	con lote 9 en 40.46	con calle s/nombre CL-A-1, en 28.01	con calle s/nombre CL-A-1, en 29.29, (incluye curva de esquina)	45.00, con el lote 11 en 26.93, y con el lote 12 en 18.07

11	HI	1,287.82	con lote 12 en 41.83	con calle s/nombre CL-A-1, en 51.51, (incluye curva de esquina)	con lote 10 en 26.93	con calle s/nombre CL-A-1, en 18.83
12	HI	1,384.65	con lote 13 en 41.82	con lote 11 en 41.83	32.79, con el lote 9 en 14.72, y con el lote 10 en 18.07	con calle s/nombre CL-A-1, en 33.43
13	HI	1,398.47	con lote 14 en 41.82	con lote 12 en 41.82	con el lote 9 en 33.19	con calle s/nombre CL-A-1, en 33.69
14	EV	4,322.25	104.99, con lote 15 en 54.36, y con calle s/nombre CL-A-1, en 50.63	53.86, con el lote 9 en 12.04, y con el lote 13 en 41.82	53.42, con el lote 8 en 18.42, y con el lote 17 en 35.00	con calle s/nombre CL-A-1, en 46.89
15	HI	1,214.26	con lote 16 en 44.88	con lote 14 en 54.36	con calle s/nombre CL-A-1, en 20.17	con calle s/nombre CL-A-1, en 30.00
16	HI	1,211.73	con calle s/nombre CL-A-1, en 54.32 (curva)	con lote 15 en 44.88	con calle s/nombre CL-A-1, en 19.04	con calle s/nombre CL-A-1, en 17.51
17	HI	1,203.41	con calle s/nombre CL-A-1, en 34.23	con lote 8 en 37.44	con lote 18 en 35.32	con lote 14 en 35.00
18	HI	1,200.21	con calle s/nombre CL-A-1, en 31.48	con lote 7 en 29.47	con lote 19 en 43.33	con lote 17 en 35.32
19	HI	1,210.96	con calle s/nombre CL-A-1, en 30.56	con lote 7 en 30.44	con lote 20 en 41.32	con lote 18 en 43.33
20	HI	1,280.32	con calle s/nombre CL-A-1, en 29.05	30.96, con lote 4 en 13.33 y con lote 6 en 17.63	con lote 21 en 49.23	con lote 19 en 41.32
21	HI	1,469.39	con calle s/nombre CL-A-1, en 30.00	26.65, con lote 3 en 10.67 y con lote 4 en 16.12	con lote 22 en 53.79	con lote 20 en 49.23
22	HI	1,507.47	con calle s/nombre CL-A-1, en 28.45	28.67, con lote 2 en 14.34 y con lote 3 en 14.33	con lote 23 en 51.55	con lote 21 en 53.79
23	HI	1,411.80	con calle s/nombre CL-A-1, en 30.00	27.11, con lote 1 en 15.33 y con lote 2 en 11.77	con lote 24 en 47.69	con lote 22 en 51.55
24	HI	1,273.15	-----	con lote 1 en 38.42	con calle s/nombre CD-A-1, en 58.94	con lote 23 en 47.69
TOTAL MZA 017		34,940.91				

VENDIBLE (H1) 30,618.66

TOTAL LOTIFICADO (VENDIBLE + CESIÓN P/DESTINOS)	112,702.60
ÁREA CESIÓN PARA DESTINOS (3 LOTES EV)	18,315.06
ÁREA VENDIBLE (62 LOTES HI)	93,885.75
AREA IN (PARA INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA)	501.79
CESIÓN PARA VIALIDAD (CD-A-1 y CL-A-1)	25,669.37
TOTAL ÁREA A INCORPORAR	138,371.97

QUINTO. El resumen general de áreas es el siguiente:

No. TOTAL DE LOTES 66	
62 VENDIBLES	4 DE CESIÓN
Área Vendible	134,566.26 m ²
Área de Cesión	18,315.06 m ²
Área de Vialidad	29,636.57 m ²
Infraestructura	501.79 m ²
TOTAL	183,019.68 m²

SEXTO. Que dentro de las obras faltantes se encuentra la habilitación del área de cesión para destinos, mismas que de conformidad al art. 328 inciso e), se otorgó la garantía del cien por ciento del valor de los trabajos de urbanización faltantes por ejecutar mediante fianza No. 1279487-0000, expedida por la Afianzadora "Primero Fianzas S.A. de C.V., de fecha 13 de diciembre de 2012, por el tiempo necesario para ejecutar las obras faltantes, por un monto total de \$498, 400.00.

SÉPTIMO. Que mediante recibo de pago No. 01-062467 por un monto de \$1,538.44 se cubrieron los derechos de conformidad al Capítulo I, Art. 68, fracción VIII, inciso a), de la Ley de Ingresos Municipal.

OCTAVO. Que de conformidad al Título VI, artículos del 430 al 455 del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima, que habla sobre la organización de la función pericial, se tienen dentro del expediente los reportes de la ejecución de las obras, así como las firmas de los proyectos avalados.

NOVENO. Que el Supervisor Municipal No. 004/2006 SM-OU, Arq. J. Jesús Solís Enríquez, así como el Director Responsable de la Obra con registro DRO 107, enteraron a la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano mediante oficios de fecha 18 de septiembre de 2012, que las obras

de urbanización se encuentran aptas para su incorporación al municipio y se han ejecutado con el suficiente control de calidad.

DÉCIMO.- Con número de oficio DGOPDU 044/2013, de fecha 13 de febrero de 2013; el Ing. Carlos Hugo Gutiérrez Lozano, Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Villa de Álvarez, emitió el Dictamen Técnico referente a la solicitud que presenta el LIC. ISAIAS GONZALEZ VERDUZCO promotor del Fraccionamiento denominado LA LAGUNA CAMPESTRE, donde solicita la Incorporación Municipal de una fracción de la etapa única de urbanización, correspondiente a 66 lotes, de los cuales 62 son lotes vendibles con una zonificación para Habitacional Campestre (H1-U); 3 de cesión para destinos, con una zonificación de Espacios Verdes Abiertos (EV), y 1 zonificado como Equipamiento de Infraestructura (IN).

DÉCIMO PRIMERO.- Mediante oficio número SE. 083/2013, con fecha 14 de febrero de 2013; el Secretario Municipal C.P. José Alfredo Chávez González, turno a la Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable, el Dictamen Técnico emitido por el Ing. Carlos Hugo Gutiérrez Lozano, Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Villa de Álvarez, referente a la solicitud que presenta el LIC. ISAIAS GONZALEZ VERDUZCO promotor del Fraccionamiento denominado LA LAGUNA CAMPESTRE, donde solicita la Incorporación Municipal de una fracción de la etapa única de urbanización, correspondiente a 66 lotes, de los cuales 62 son lotes vendibles con una zonificación para Habitacional Campestre (H1-U); 3 de cesión para destinos, con una zonificación de Espacios Verdes Abiertos (EV), y 1 zonificado como Equipamiento de Infraestructura (IN).

DÉCIMO SEGUNDO.- En virtud de lo anterior la Comisiones de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable y la Comisión de Hacienda Municipal del Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Col; somete a la consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Es de Aprobarse y se aprueba la incorporación municipal de 66 lotes del Fraccionamiento “La Laguna Campestre”, de los cuales 62 son lotes vendibles con una zonificación para Habitacional Campestre (H1-U); 3 de cesión para destinos, con una zonificación de Espacios Verdes Abiertos (EV), y 1 zonificado como Equipamiento de Infraestructura (IN), ya que cumple con lo establecido en la legislación urbana vigente para el Estado de Colima.

SEGUNDO.- Una vez aprobada la incorporación municipal del fraccionamiento “La Laguna Campestre” entérese a la Comisión Nacional del Agua para que proceda al cambio del uso en el aprovechamiento del líquido autorizado, así como se garantice el volumen requerido conforme al proyecto autorizado.

TERCERO.- La notaría correspondiente, deberá incluir dentro de las escrituras de cada uno de los adquirentes la responsabilidad de colocar el alumbrado al frente de cada lote, así como la obligatoriedad de formar una asociación de vecinos para la administración de los servicios públicos de conformidad a lo señalado en los artículos 182 y 183 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

CUARTO.- De acuerdo a lo anterior una vez aprobado por el H. Cabildo de Villa de Álvarez, remítase el Dictamen y sus anexos a la Secretaría General de Gobierno del Estado para su publicación en el periódico oficial EL ESTADO DE COLIMA, para los efectos a que haya lugar;

QUINTO.- Una vez autorizada la Incorporación Municipal y Publicada la Misma entérese a la Dirección de Catastro, para que proceda al reevaluó de la zona y al Registro Público de la Propiedad y el Comercio a fin de que emanen los traslados de dominio de conformidad al art. 330 de la Ley de Asentamientos del Estado de Colima.

A t e n t a m e n t e

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

LA COMISION DE ORDENAMIENTO URBANO Y DESARROLLO AMBIENTAL
SUSTENTABLE

C. MANUEL IGNACIO ZAMBADA TORRES PRESIDENTE RUBRICA; C. ADELAIDA
FERNANDEZ RAMOS, SECRETARIA RUBRICA; C. ESTHER GUTIERREZ ANDRADE
SECRETARIA, RUBRICA.

Una vez analizado lo anterior los integrantes del Cabildo Municipal **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes el dictamen de la Incorporación Municipal antes mencionada.

En otro asunto en uso de la voz el **Regidor Manuel Ignacio Zambada Torres** en su calidad de Presidente de la Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable, da lectura al dictamen de la “**Modificación al Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento “Las Lagunas III”**”, respuesta de oficio SE-096/2013, turnado por el Secretario del Ayuntamiento, el cual a la letra dice:

**HONORABLE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO
DE VILLA DE ALVAREZ, COL.**

PRESENTE.

La Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable, integrada por el C. Manuel Ignacio Zambada Torres, la C. Esther Gutiérrez Andrade y la C. Adelaida Fernández Ramos, en su calidad de Presidente y de Secretarías de la Comisión respectivamente; que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 92 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; artículo 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículos 74, 75 fracción I y II, 76 fracción VIII y 83 del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez; así como lo establecido por los artículos 21, fracción II y VIII, 268 a 276 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; sometemos a la consideración de este Honorable Cabildo el dictamen mediante el cual se aprueba lo que a continuación se detalla con base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que de acuerdo al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Villa de Álvarez publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el 26 de noviembre del 2011, donde se establece como Estrategia General que las áreas de reserva urbana ubicadas al norte de la ciudad, sean consideradas como habitacionales de densidades media o baja para posibilitar la conservación de mayores áreas permeables que recarguen los mantos freáticos, así como la creación de núcleos poblacionales de baja densidad cuyas descargas pluviales y sanitarias sean factibles de atender, debido a las actuales capacidades de las redes de infraestructura de captación ubicadas al sur, Inmobiliaria y Constructora Las Lagunas S.A. de C.V.C., propietaria de los predios objeto del presente proyecto, a través de su Apoderado General, el C. Héctor Alejandro Cervantes Ochoa, solicita la Modificación al Programa Parcial de urbanización del fraccionamiento denominado "Las Lagunas III", específicamente para la relotificación y cambio de zonificación del lote 2 de la manzana 852 de Habitacional Plurifamiliar Horizontal de Densidad Media (H3-H) al de Habitacional Unifamiliar de Densidad Media (H3-U); así como la rectificación de superficies y medidas de los lotes 1, 16, 17, 18, 19 y 20 de la manzana 852.

SEGUNDO. Que no se afecta la estructura urbana primaria, por lo que se guarda congruencia con el Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Villa de Álvarez publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el 26 de noviembre del 2005; ni la estructura vial secundaria, aún más, se contribuye al mejoramiento de la conectividad local debido a que se continúan dos vialidades locales de oriente a poniente y viceversa.

TERCERO. Que el 14 de enero del 2013, la Comisión de Desarrollo Urbano de Villa de Álvarez, determinó dar el Visto Bueno a la Modificación al Programa Parcial de urbanización del fraccionamiento denominado "Las Lagunas III", específicamente para la relotificación y cambio de zonificación del lote 2 de la manzana 852 de Habitacional Plurifamiliar Horizontal de Densidad Media (H3-H) al de Habitacional Unifamiliar de Densidad Media (H3-U); así como la rectificación de superficies y medidas de los lotes 1, 16, 17, 18, 19 y 20 de la manzana 852.

CUARTO. Que mediante recibo No. 08-001141 se realizó el pago correspondiente para cubrir un monto de \$18, 804.38 (DIEZ Y OCHO MIL, OCHOSICENTOS CUATRO PESOS 38/100 M.N.) por concepto de autorización de la Modificación del Programa Parcial de Urbanización denominado "Las Lagunas III", específicamente para 46 lotes excedentes en la manzana 852, de conformidad al art. 68, fracción I, inciso a y f, último párrafo de la Ley de Hacienda para el municipio de Villa de Álvarez vigente.

Con fundamento en lo anterior, de conformidad a lo que señalan los artículos 27 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 87 de la Constitución Política del Estado de Colima, 65 fracción V, 118 fracción II incisos a y b y 131 de la Ley del municipio Libre del Estado de Colima, relativos al establecimiento de la dependencia que coadyuve a la administración pública municipal en el ramo del desarrollo urbano; la definición de las atribuciones, funciones y responsabilidades de esa dependencia municipal; el carácter de funcionario público que corresponde; 4, 5 y 6 de la Ley de Procedimiento administrativo del Estado de Colima y sus municipios que establecen el carácter de autoridad administrativa al funcionario, con los términos, facultades y atribuciones correspondientes; y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 fracción II y VIII, y lo previsto en la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, en su artículo 1, fracciones V y XI, 14, fracción V, 16 y 22, fracciones XII, XIII, XVII, 76 fracción V y 77 fracción VI que establece como disposiciones de ésta Ley el definir y fomentar los sistemas de participación en el desarrollo urbano, determinar los mecanismo de coordinación y concertación de los sectores público, social y privado en materia de desarrollo urbano, la facultad de la Dirección General de Obras Públicas como la dependencia municipal con la autoridad para emitir el presente dictamen, las atribuciones concurrentes en la materia y las atribuciones técnicas y administrativas como el controlar las acciones, obras y servicios que se ejecuten en el Municipio para que sean compatibles con la legislación, programas y zonificación aplicables, vigilar el cumplimiento y aplicación de las disposiciones de la presente Ley, tomando las acciones necesarias para impedir se realicen actos de aprovechamiento de predios, no autorizados o en contravención de las disposiciones legales aplicables y las demás atribuciones técnicas y administrativas que esta Ley le confiere al Ayuntamiento o a la propia Dependencia Municipal, el supuesto para modificar un Programa de desarrollo urbano cuando sobrevenga una causa de interés público que lo afecte y la facultad de la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano.

QUINTO.- Con número de oficio DGOPDU 074/2013, de fecha 19 de febrero de 2013; el Ing. Carlos Hugo Gutiérrez Lozano, Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Villa de Álvarez, emitió el Dictamen Técnico referente a la solicitud que presenta la Inmobiliaria y Constructora S.A. de C.V. a través de su Apoderado General, el C. Héctor Alejandro Cervantes Ochoa,

en relación a la Modificación al Programa Parcial de urbanización del fraccionamiento denominado “Las Lagunas III”, específicamente para la relotificación y cambio de zonificación del lote 2 de la manzana 852 de Habitacional Plurifamiliar Horizontal de Densidad Media (H3-H) al de Habitacional Unifamiliar de Densidad Media (H3-U); así como la rectificación de superficies y medidas de los lotes 1, 16, 17, 18, 19 y 20 de la manzana 852, avalado por la Arq. Rocío Covarrubias Ruesga, Perito Urbano con registro vigente en este municipio.

SEXTO.- Mediante oficio número SE. 096/2013, con fecha 21 de febrero de 2013; el Secretario Municipal C.P. José Alfredo Chávez González, turno a la Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable, el Dictamen Técnico emitido por el Ing. Carlos Hugo Gutiérrez Lozano, Director

General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Villa de Álvarez, referente a la solicitud que presenta la Inmobiliaria y Constructora S.A. de C.V. a través de su Apoderado General, el C. Héctor Alejandro Cervantes Ochoa, en relación a la Modificación al Programa Parcial de urbanización del fraccionamiento denominado “Las Lagunas III”, específicamente para la relotificación y cambio de zonificación del lote 2 de la manzana 852 de Habitacional Plurifamiliar Horizontal de Densidad Media (H3-H) al de Habitacional Unifamiliar de Densidad Media (H3-U); así como la rectificación de superficies y medidas de los lotes 1, 16, 17, 18, 19 y 20 de la manzana 852, avalado por la Arq. Rocío Covarrubias Ruesga, Perito Urbano con registro vigente en este municipio.

SEPTIMO.- En virtud de lo anterior la Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable del Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Col; somete a la consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Es de Aprobarse y se aprueba la Modificación al Programa Parcial de urbanización del fraccionamiento denominado “Las Lagunas III”, específicamente para la relotificación y cambio de zonificación del lote 2 de la manzana 852 de Habitacional Plurifamiliar Horizontal de Densidad Media (H3-H) al de Habitacional Unifamiliar de Densidad Media (H3-U); así como la rectificación de superficies y medidas de los lotes 1, 16, 17, 18, 19 y 20 de la manzana 852, ya que cumple con todos los requisitos técnicos y jurídicos, así como los derechos fiscales señalados por la Ley de Hacienda de éste municipio.

SEGUNDO.- Que debido a que la superficie de vialidad aumenta en 2, 266.317m², se elimina el número de lotes Habitacionales Plurifamiliares Horizontales de Densidad Media (H3-H) y aumenta en 46 el número de lotes Habitacionales Unifamiliares de Densidad Media (H3-U), se modifica el Resumen General de Áreas para quedar de la siguiente manera:

RESUMEN GENERAL DE ÁREAS				
CONCEPTO	SITUACION PUBLICADA EL 29 DE MARZO DEL 2008		SITUACIÓN ACTUAL PROPUESTA	
	SUPERFICIE EN M²	%	SUPERFICIE EN M²	%
ÁREA VENDIBLE	74, 443.06	55.36	72, 176.743	53.68
ÁREA DE CESIÓN	15, 135.30	11.26	15, 135.30	11.26
ÁREA DE VIALIDAD	44, 878.45	33.38	47, 144.767	35.06
TOTAL	134, 456.81	100	134, 456.81	100

RESUMEN DE LOTES		
USO Y DESTINO	SITUACION PUBLICADA EL 29 DE MARZO DEL 2008	SITUACIÓN ACTUAL PROPUESTA
	NO. DE LOTES	NO. DE LOTES
H2-U	108	108
H3-U	113	160
H3-H	1	0
MD-1	14	14
MD-2	17	17
EI	1	2
EV	2	1
TOTAL	256	302

TERCERO.- Una vez aprobado remítase el presente Dictamen con sus anexos correspondientes a la Secretaría de Desarrollo Urbano de Gobierno del Estado para su publicación en el periódico oficial EL ESTADO DE COLIMA, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO.- Una vez autorizada y publicada la Modificación al Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento denominado la “Modificación al Programa Parcial de urbanización del fraccionamiento denominado Las Lagunas III”, específicamente para la relotificación y cambio de zonificación del lote 2 de la manzana 852 de Habitacional Plurifamiliar Horizontal de Densidad Media (H3-H) al de Habitacional Unifamiliar de Densidad Media (H3-U); así como la rectificación de superficies y medidas de los lotes 1, 16, 17, 18, 19 y 20 de la manzana 852, entérese a la Dirección de Catastro, para que proceda al reevaluó de la zona y al Registro Público de la Propiedad y el Comercio a fin de que ésta modificación sea registrado de conformidad con la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

A t e n t a m e n t e

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

LA COMISION DE ORDENAMIENTO URBANO Y DESARROLLO AMBIENTAL

SUSTENTABLE
C. MANUEL IGNACIO ZAMBADA TORRES PRESIDENTE RUBRICA; C. ADELAIDA
FERNANDEZ RAMOS, SECRETARIA RUBRICA; C. ESTHER GUTIERREZ ANDRADE
SECRETARIA, RUBRICA.

Una vez analizado lo anterior los integrantes del cabildo municipal **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes el dictamen de la modificación al programa parcial antes mencionado.

En uso de la voz el **Regidor Humberto Cabrera Dueñas**, en su calidad de Presidente de la Comisión de Desarrollo Institucional, correspondiente a los **corrimientos escalafonarios**, por las jubilaciones de los trabajadores que a continuación se detallan; el cual a la letra dice:

**H. CABILDO DEL AYUNTAMIENTO
DE VILLA DE ALVAREZ, COL.
PRESENTE**

La Comisión de Desarrollo Institucional, integrada por los CC. Humberto Cabrera Dueñas, Ramón García Contreras y María Rubio Bayón, en su calidad de Presidente y Secretarios de la Comisión respectivamente, con fundamento el lo dispuesto por el artículo 92, fracción II del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Col.: sometemos a la consideración de este Honorable Cabildo el dictamen mediante el cual se propone lo que a continuación se describe de acuerdo a los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero. Que mediante los oficios No. 612, 616, 681 y 684 del 2012 de la Secretaria General del Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, solicitó corrimientos escalafonarios por jubilación de varios trabajadores.

Segundo. La Oficialía Mayor de éste H. Ayuntamiento mediante oficio No. OM, 013-2013, de fecha 7 de enero del 2013, envió a la Secretaría la documentación correspondiente a la solicitud de la Secretaria General del Sindicato de este H. Ayuntamiento.

Tercero. Que con fecha 14 de enero del presente, el Secretario del H. Ayuntamiento mediante su oficio No. SE 017/2013, turnó a ésta Comisión la documentación citada en el considerando anterior para su análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

Cuarto. Que con fecha 21 de febrero del 2013, los integrantes de esta Comisión se reunieron en sesión de trabajo para analizar la documentación de la solicitud de corrimientos escalafonarios, por lo que una vez analizada la misma se concluyó que son procedentes, primero porque existen las vacantes por jubilación de varios trabajadores y segundo que los trabajadores a quienes se proponen en los corrimientos escalafonarios cumplen con lo establecido en el artículo 74 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y organismos Descentralizados del Estado de Colima, que establece lo siguiente:

“ARTICULO 74.- Son factores escalafonarios:

I.- Los conocimientos;

II.- La aptitud;

III.- La antigüedad; y

IV.- El buen comportamiento, la puntualidad y el cumplimiento de las obligaciones inherentes al puesto.”

De igual manera se concluyó que se cumple con lo establecido en el artículo 86 de la misma Ley, el cual establece lo siguiente:

“ARTICULO 86.- Las plazas de última categoría, de nueva creación o disponibles en cada grupo, una vez corrido el escalafón respectivo con motivo de las vacantes que ocurrieren, y previo estudio y examen de acuerdo a la categoría a cubrir realizado por el titular de la Entidad o Dependencia tomando en cuenta la opinión del sindicato que justifique su ocupación, serán propuestas en un cien por ciento por el sindicato.

Los aspirantes para ocupar las plazas vacantes deberán reunir los requisitos que para esos puestos señalen cada una de las Entidades y Dependencias.”

Quinto. Los corrimientos escalafonarios solicitados se detallan a continuación:

I.- Corrimiento escalafonario por jubilación de la C. ARTEMISA CARDENAS AHUMADA, autorizada el día 5 de septiembre de 2012:

NOMBRE	CATEGORIA ACTUAL	CORRIMIENTO ESCALAFONARIO	ESTATUS EN NOMINA
ARTEMISA CARDENAS AHUMADA	ENCARGADA C	JUBILADA	SINDICALIZADA
JUAN PEDRO ZAMORA MARTINEZ	CAJERO E	ENCARGADO C	SINDICALIZADO

JOSE LUIS SILVA BETANCOURT	ENCARGADO E	CAJERO E	SINDICALIZADO
ADALBERTO ORTIZ VUELVAS	AGENTE FISCAL NOTIFICADOR D	ENCARGADO E	SINDICALIZADO
JOEL ARMANDO TINTOS MAGAÑA	AGENTE FISCAL NOTIFICADOR G	AGENTE FISCAL NOTIFICADOR D	SINDICALIZADO
BRENDA VANESSA CARDENAS CH.	AGENTE FISCAL NOTIFICADOR G	NUEVO INGRESO	CONTRATO

II.- Corrimiento escalafonario por jubilación del C. FLORENTINO VARGAS GUDIÑO, autorizada el día 5 de septiembre de 2012:

NOMBRE	CATEGORIA ACTUAL	CORRIMIENTO ESCALAFONARIO	ESTATUS EN NOMINA
FLORENTINO VARGAS GUDIÑO	JARDINERO C	JUBILADO	SINDICALIZADA
ROSA ADRIANA VARGAS MARTINEZ	AUXILIAR DE ASEO F	NUEVO INGRESO	CONTRATO

III.- Corrimiento escalafonario por jubilación de la C. MARIA TERESA RAMIREZ GUZMAN, autorizada el día 22 de diciembre de 2012:

NOMBRE	CATEGORIA ACTUAL	CORRIMIENTO ESCALAFONARIO	ESTATUS EN NOMINA
MARIA TERESA RAMIREZ GUZMAN	ENCARGADA DE PROGRAMAS C	JUBILADA	SINDICALIZADA
ELIZABETH AVILA MENDOZA	ENCARGADA DE PROGRAMAS D	ENCARGADA DE PROGRAMAS C	SINDICALIZADO SINDICALIZADO
ENRIQUE LOPEZ REBOLLEDO	ENCARGADO DE PROGRAMAS E	ENCARGADA DE PROGRAMAS D	SINDICALIZADO
MA. GUADALUPE GUTIERREZ V.	ENCARGADO DE PROGRAMAS F	ENCARGADO DE PROGRAMAS E	SINDICALIZADO
CHRISTIAN OMAR HERNANDEZ RAMIREZ	AUXILIAR ADMINISTRATIVO C	NUEVO INGRESO	CONTRATO

IV.- Corrimiento escalafonario por jubilación del C. HECTOR MARTINEZ MARTINEZ, autorizada el día 22 de diciembre de 2012:

NOMBRE	CATEGORIA ACTUAL	CORRIMIENTO ESCALAFONARIO	ESTATUS EN NOMINA
HECTOR MARTINEZ MARTINEZ	ENCARGADA D	JUBILADO	SINDICALIZADA
FELIPE VARGAS MARTINEZ	ENCARGADO E	ENCARGADA D	SINDICALIZADO SINDICALIZADO
EDUARDO DOMINGO RAMIREZ DIMAS	ENCARGADO F	ENCARGADO E	SINDICALIZADO
HECTOR MARTINEZ BENITEZ	ELECTRICISTA G	NUEVO INGRESO	LISTA DE RAYA

Por lo anteriormente expuesto se emite el siguiente:

D I C T A M E N

Primero. Es procedente aprobar y se aprueban los corrimientos escalafonarios solicitados de acuerdo con lo establecido en el considerando quinto, ya que cumplen con los requisitos de Ley y Normatividad vigente.

Segundo. Instrúyase a la Oficialía Mayor para que realice los trámites correspondientes para que a partir de la aprobación del presente dictamen se cumplan los corrimientos escalafonarios establecidos en el considerando quinto.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

Villa de Álvarez, Col. 21 de Febrero de 2013

LA COMISIÓN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

C. HUMBERTO CABRERA DUEÑAS PRESIDENTE, RUBRICA; C. RAMON GARCIA CONTRERAS SECRETARIO RUBRICA; C. MARIA RUBIO BAYON, SECRETARIA RUBRICA.

Una vez analizado el dictamen anterior los integrantes del cabildo municipal **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes el corrimiento escalafonario antes mencionado.

En uso de la voz el **Regidor Humberto Cabrera Dueñas**, en su calidad de Presidente de la Comisión de Desarrollo Institucional, correspondiente al **cambio de adscripción**, de los trabajadores que a continuación se detallan; el cual a la letra dice:

H. CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, COL. PRESENTE

La Comisión de Desarrollo Institucional, integrada por los CC. Humberto Cabrera Dueñas, Ramón García Contreras y María Rubio Bayón, en su calidad de Presidente y Secretarios de la Comisión respectivamente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 92, fracción I del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Col.: sometemos a la consideración de este Honorable Cabildo el dictamen mediante el cual se propone lo que a continuación se describe de acuerdo a los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero. Que mediante diferentes escritos 14 trabajadores de este H. Ayuntamiento, solicitaron a la Secretaría General del Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, se realicen ante quien corresponda los trámites correspondientes para su cambio de adscripción.

Segundo. Que en virtud de lo anterior, la Secretaría General del Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, mediante oficio No. 407, de fecha 1º de diciembre del 2011, solicitó el cambio de partida presupuestal de dichos trabajadores, en virtud de que están asignados para cobro en dependencias diferentes a las que laboralmente pertenecen.

Tercero. Que mediante oficio No. OM, 009-2013, de fecha 7 de enero del actual, la Oficialía Mayor de éste H. Ayuntamiento envió a la Secretaría la documentación correspondiente del expediente del trabajador para que sea turnada para su análisis a la Comisión correspondiente.

Cuarto. Que con fecha 14 de enero del presente, el Secretario del H. Ayuntamiento mediante su oficio No. SE 017/2013, turnó a ésta Comisión la documentación citada en el considerando anterior para su análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

Quinto. Que con fecha 21 de febrero del 2013, los integrantes de esta Comisión se reunieron en sesión de trabajo para analizar la documentación enviada por la Oficialía Mayor, por lo que una vez analizada la misma en la que se señala que dicha Dependencia comprobó que efectivamente dichos trabajadores tienen ya mas de 1 año desempeñando funciones en dependencias diferentes a las que pertenecen nominalmente.

Sexto. Que la situación mencionada en el considerando anterior se debió a reorganización de las diferentes Dependencias y que se cuenta con la solicitud de los trabajadores. Por lo que se cumplió con lo establecido en el artículo 22, fracciones I y IV de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y organismos Descentralizados del Estado de Colima, que establece:

“ARTICULO 22.- Solamente se podrá ordenar el cambio de adscripción de un trabajador de una dependencia a otra de la misma Entidad pública y localidad; o al interior de la misma Dependencia; por las siguientes causas:

- I.- Por reorganización, en cuyo caso se estará a lo que determinen las condiciones generales de trabajo;
- IV.- Por solicitud del trabajador; y”.

Séptimo. En virtud de que los trabajadores cumplen con los requisitos de Ley y Normatividad vigente los cambios de adscripción que les corresponden se muestran en el siguiente cuadro:

NOMBRE	ADSCRIPCION	PARTIDA PRESUPUESTAL SOLICITADA
PILAR SILVA BARBOSA	SERVICIOS GENERALES Y EVENTOS ESPECIALES	DEPTO. DE FOMENTO EDUCATIVO Y CULTURAL
ELIZABETH JIMENEZ VENTURA	SERVICIOS GENERALES Y EVENTOS EPECIALES	ARCHIVO
GABRIEL TOPETE SANDOVAL	PARQUES, JARDINES Y AREAS VERDES	DIR. DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE CALLES
CARMEN LETICIA OSORIO CRUZ	DIR. DE SERVICIOS PUBLICOS	DIR. DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE CALLES
GILBERTO VARGAS GARCIA	DPTO. DE LIMPIA Y SANIDAD	DPTO. DE FOMENTO DEPORTIVO
ALEJANDRA LOPEZ CALVARIO	DPTO. DE FOMENTO EDUCATIVO Y CULTURAL	DPTO. DE ALUMBRADO PUBLICO
JUAN CARLOS FLORES GARCIA	DPTO. DE LIMPIA Y SANIDAD	DPTO. DE LICENCIAS COMERCIALES
J. JESUS QUIÑONES VILLEGAS	DPTO. DE LIMPIA Y SANIDAD	SERVICIOS GENERALES Y EVENTOS EPECIALES (TALLER)

JESUS DE JESUS VIVIANO	DPTO. DE LIMPIA Y SANIDAD	SERVICIOS GENERALES Y EVENTOS ESPECIALES
EUGENIA JANET GUTIERREZ ARREOLA	DPTO. DE FOMENTO DEPORTIVO	DPTO. DE FOMENTO ECONOMICO
ROBERTO VILLA RODRIGUEZ	DPTO. DE LIMPIA Y SANIDAD	DIR. DE DESARROLLO URBANO
FABIOLA CRUZ ROMERO	DIR. DE PLANEACION	DIR. DE DESARROLLO URBANO
GABRIEL PEÑA ROLON	SERVICIOS GENERALES Y EVENTOS ESPECIALES	DPTO. DE FOMENTO DEPORTIVO
ARACELI GUTIERREZ GUZMAN	DIR. DE RECURSOS HUMANOS	SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

Por lo anteriormente expuesto se emite el siguiente:

D I C T A M E N

Primero. Es procedente aprobar y se aprueba la solicitud del cambio de adscripción de dichos trabajadores, ya que cumplen con todos los requisitos de Ley y Normatividad vigente.

Segundo. Instrúyase a la Oficialía Mayor para que realice los trámites correspondientes a las modificaciones presupuestales, para que a partir de la aprobación del presente dictamen se realicen todos los cambios de adscripción de los trabajadores citados en el considerando séptimo.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

Villa de Álvarez, Col. 21 de Febrero de 2013

LA COMISIÓN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

C. HUMBERTO CABRERA DUEÑAS PRESIDENTE, RUBRICA; C. RAMON GARCIA CONTRERAS SECRETARIO RUBRICA; C. MARIA RUBIO BAYON, SECRETARIA RUBRICA.

Una vez analizado el dictamen anterior los integrantes del cabildo municipal

APROBARON POR UNANIMIDAD de los presentes el cambio de adscripción antes mencionado.

En uso de la voz el **Regidor el Regidor Ramón García Contreras**, Presidente de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible, da lectura al dictamen de autorización para explotar el giro de tienda de abarrotes con venta de cerveza a nombre de **Sergio Ramírez Barajas**; el cual a la letra dice:

**H. CABILDO DEL AYUNTAMIENTO
DE VILLA DE ALVAREZ, COL.
PRESENTE.**

LA COMISION DE DESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE, integrante de este cuerpo edilicio del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, con fundamento en el artículo 53 fracción III de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima en vigor, tiene a bien emitir el siguiente dictamen a lo que a continuación se detalla:

A N T E C E D E N T E S:

Que mediante oficio SE. No.044/2013 de fecha 25 de enero de 2013 enviado por el Secretario del H. Ayuntamiento C. Alfredo Chávez González, así como Oficio No. D.L.I. 12/2013 de fecha 12 de enero de 2013, enviado por el Tesorero Municipal C.P. Héctor Manuel Peregrina Sánchez, la Comisión de referencia recibió para estudiar y dictaminar la solicitud de Licencia para explotar el giro de **TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA** correspondiente al contribuyente **C. SERGIO RAMIREZ BARAJAS**, con domicilio en calle Laguna de Pastores nº 411, colonia Villas del Cañaveral de esta ciudad.

Por lo que una vez que esta Comisión llevó a cabo la revisión del paquete de cumplimiento de los requisitos, valorados por el Tesorero C.P Héctor Manuel Peregrina Sánchez, se analizó la viabilidad de otorgar la licencia correspondiente de acuerdo a la supervisión realizada, conforme lo marcan los artículos 87 fracción I párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Colima; 37, 40, 42, 45 fracción I inciso m y 53 fracciones III, IX y XII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 4, 5, 7, 10 inciso p y 11 de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas; 1, 65 fracción II y III, 74, fracción I y II, 75, 76, 83, 88 fracción I, II, IV y VI y 95 fracción V del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima; 3, 10 y 15 del Reglamento de Licencias Comerciales para el Municipio de Villa de Álvarez; 2, 7, 15 fracción II, 16 fracción IV inciso d y 17 del Reglamento de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Villa de Álvarez, Colima, la Comisión tiene a bien emitir el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Por lo anteriormente expuesto y una vez que los C. Ramón García Contreras, Humberto Cabrera Dueñas, Hermelinda Carrillo Gamboa, Presidente y Secretarios de la Comisión de Desarrollo

Económico Sostenible han llevado a cabo la verificación del cumplimiento de los requisitos, se determina que **ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA** la solicitud de licencia para explotar el **GIRO de TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA A NOMBRE DEL C. SERGIO RAMIREZ BARAJAS, con domicilio en calle Laguna de Pastores n° 411, Colonia Villas del Cañaveral de esta ciudad.**

SEGUNDO.- Se notifique la resolución a la tesorería para el requerimiento del pago correspondiente conforme a la Ley de Hacienda Municipal Vigente para el Municipio de Villa de Álvarez y conforme al giro establecido en la autorización.

Dado en la Sesión de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, el día 26 de febrero de 2013.

LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE

REGIDOR RAMON GARCIA CONTRERAS, PRESIDENTE RUBRICA; C. HERMELINDA CARRILLO GAMBOA SECRETARIA, RUBRICA; C. HUMBERTO CABRERA DUEÑAS SECRETARIO, RUBRICA.

Una vez analizado el dictamen por los integrantes del H. Cabildo se **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes el dictamen antes mencionado.

En uso de la voz el **Regidor el Regidor Ramón García Contreras**, Presidente de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible, da lectura al dictamen de autorización para explotar el giro de tienda de abarrotes con venta de cerveza a nombre de **Rosa Elena Vázquez Carrillo**; el cual a la letra dice:

H. CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, COL. PRESENTE

LA COMISION DE DESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE, integrante de este cuerpo edilicio del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, con fundamento en el artículo 53 fracción III de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima en vigor, tiene a bien emitir el siguiente dictamen a lo que a continuación se detalla:

ANTECEDENTES:

Que mediante oficio SE. No.044/2013 de fecha 25 de enero de 2013 enviado por el Secretario del H. Ayuntamiento C. Alfredo Chávez González, así como Oficio No. D.L.I. 13/2013 de fecha 18 de enero de 2013, enviado por el Tesorero Municipal C.P. Héctor Manuel Peregrina Sánchez, la Comisión de referencia recibió para estudiar y dictaminar la solicitud de Licencia para explotar el giro de **TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA** correspondiente al contribuyente **C. ROSA ELENA VAZQUEZ CARRILLO**, con domicilio en calle Hierro n° 1000, colonia Real de Minas de esta ciudad.

Por lo que una vez que esta Comisión llevó a cabo la revisión del paquete de cumplimiento de los requisitos, valorados por el Tesorero C.P Héctor Manuel Peregrina Sánchez, se analizó la viabilidad de otorgar la licencia correspondiente de acuerdo a la supervisión realizada, conforme lo marcan los artículos 87 fracción I párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Colima; 37, 40, 42, 45 fracción I inciso m y 53 fracciones III, IX y XII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 4, 5, 7, 10 inciso p y 11 de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas; 1, 65 fracción II y III, 74, fracción I y II, 75, 76, 83, 88 fracción I, II, IV y VI y 95 fracción V del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima; 3, 10 y 15 del Reglamento de Licencias Comerciales para el Municipio de Villa de Álvarez; 2, 7, 15 fracción II, 16 fracción IV inciso d y 17 del Reglamento de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Villa de Álvarez, Colima, la Comisión tiene a bien emitir el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Por lo anteriormente expuesto y una vez que los C. Ramón García Contreras, Humberto Cabrera Dueñas, Hermelinda Carrillo Gamboa, Presidente y Secretarios de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible han llevado a cabo la verificación del cumplimiento de los requisitos, se determina que **ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA** la solicitud de licencia para explotar el **GIRO de TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA A NOMBRE DEL C. ROSA ELENA VAZQUEZ CARRILLO**, con domicilio en calle Hierro n° 1000, colonia Real de Minas de esta ciudad.

SEGUNDO.- Se notifique la resolución a la tesorería para el requerimiento del pago correspondiente conforme a la Ley de Hacienda Municipal Vigente para el Municipio de Villa de Álvarez y conforme al giro establecido en la autorización.

Dado en la Sesión de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, el día 26 de febrero de 2013.

LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE

REGIDOR RAMON GARCIA CONTRERAS, PRESIDENTE RUBRICA; C. HERMELINDA

CARRILLO GAMBOA SECRETARIA, RUBRICA; C. HUMBERTO CABRERA DUEÑAS
SECRETARIO, RUBRICA.

Una vez analizado el dictamen por los integrantes del H. Cabildo se **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes el dictamen antes mencionado.

Un uso de la voz el **Regidor el Regidor Ramón García Contreras**, Presidente de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible, da lectura al dictamen de autorización para explotar el giro de tienda de abarrotes con venta de cerveza a nombre de **Jasiel García Lozano**; el cual a la letra dice:

**H. CABILDO MUNICIPAL
PRESENTE.**

LACOMISION DE DESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE, integrante de este cuerpo edilicio del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, con fundamento en el artículo 53 fracción III de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima en vigor, tiene a bien emitir el siguiente dictamen a lo que a continuación se detalla:

ANTECEDENTES:

Que mediante oficio SE. No.650/2012 de fecha 18 de diciembre de 2012 enviado por el Secretario del H. Ayuntamiento C. Alfredo Chávez González, así como Oficio No. D.L.I. 152/2012 de fecha 12 de diciembre de 2012, enviado por el Tesorero Municipal C.P. Héctor Manuel Peregrina Sánchez, la comisión dereferencia recibió para estudiar y dictaminar la solicitud de Licencia para explotar el giro de **TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA** correspondiente al siguiente contribuyente:

Nombre: C.JASIEL GARCÍA LOZANO.
Giro: TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA
Domicilio: PLATINO 997-3 COLONIA REAL DE MINAS

Por lo anteriormente expuesto y una vez que esta Comisión llevó a cabo la revisión del paquete de cumplimiento de los requisitos, valorados por el Tesorero C.P. Héctor Manuel Peregrina Sánchez, se analizó la viabilidad de otorgar la licencia correspondiente de acuerdo a la supervisión realizada, conforme lo marcan los artículos 87 fracción I párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Colima; 37, 40, 42, 45 fracción I inciso m y 53 fracciones III, IX y XII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 4, 5, 7, 10 inciso p, 11, de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas; 1, 65 fracción II y III, 74, fracción I y II, 75, 76, 83, 88 fracción I, II, IV y VI, 95 fracción V del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima; 3, 10 y 15 del Reglamento de Licencias Comerciales para el Municipio de Villa de Álvarez; 2, 7, 15 fracción II, 16 fracción IV inciso d y 17 del Reglamento de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Villa de Álvarez, Colima, la Comisión encargada del presente estudio tiene a bien emitir el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.-Por lo anteriormente expuesto y una vez que los C. Ramón García Contreras, Hermelinda Carrillo Gamboa, Humberto Cabrera Dueñas, Presidente y Secretarios de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible han llevado a cabo la verificación del cumplimiento de los requisitos, se determina que **ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA** la solicitud de licencia para explotar el **GIRO de TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA A NOMBRE DEL C. JASIEL GARCÍA LOZANO. Con DOMICILIO EN PLATINO 997-3 COLONIA REAL DE MINAS.**

SEGUNDO.- Se notifique la resolución a la tesorería para el requerimiento del pago correspondiente conforme a la Ley de Hacienda Municipal Vigente para el Municipio de Villa de Álvarez y conforme al giro establecido en la autorización.

Dado en la Sesión de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, el día 26 de febrero de 2013.

LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE
REGIDOR RAMON GARCIA CONTRERAS, PRESIDENTE RUBRICA; C. HERMELINDA
CARRILLO GAMBOA SECRETARIA, RUBRICA; C. HUMBERTO CABRERA DUEÑAS
SECRETARIO, RUBRICA.

Una vez analizado el dictamen por los integrantes del H. Cabildo se **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes el dictamen antes mencionado.

En uso de la voz la **Regidora Adelaida Fernández Ramos**, en su calidad de **Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal** da lectura al dictamen

correspondiente a la autorización del envío al H. Congreso del Estado, la **Cuenta Pública Anual 2012** del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, el cual a la letra dice:

**H. CABILDO MUNICIPAL DE VILLA DE ÁLVAREZ
PRESENTE**

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, INTEGRADA POR LOS CC. MUNÍCIPIES: ADELAIDA FERNÁNDEZ RAMOS, ALFREDO HERNÁNDEZ RAMOS, FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO, MARÍA RUBIO BAYÓN Y MANUEL IGNACIO ZAMBADA TORRES; LA PRIMERA DE LOS CITADOS CON CARÁCTER DE PRESIDENTE EL SEGUNDO CON EL CARÁCTER DE SINDICO Y SECRETARIO Y LOS DEMÁS COMO SECRETARIOS DE LA COMISIÓN, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES QUE NOS OTORGA EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTICULO 8 FRACCION IX, 13 FRACCION V DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PUBLICO MUNICIPAL LOS ARTÍCULOS 42 Y 45 FRACCIÓN IV INCISO D) DE LA LEY DE MUNICIPIO LIBRE; LOS ARTÍCULOS 75 FRACCIÓN II, 90 FRACCIÓN VII, AMBOS DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, Y

CONSIDERANDO

- I. **QUE MEDIANTE OFICIO NO.SE.OF.-064/2013 FIRMADO POR EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO C.P. JOSE ALFREDO CHAVEZ GONZALEZ Y TURNADO A ESTA COMISIÓN POR INSTRUCCIONES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL M.C. ENRIQUE ROJAS OROZCO, PARA ANALIZAR LA SOLICITUD QUE HACE EL TESORERO MUNICIPAL, C.P. HÉCTOR MANUEL PEREGRINA SÁNCHEZ, QUIEN, REMITE PARA SU ANÁLISIS, DISCUSION Y EN SU CASO, DICTAMINACION EN EL SENO DE LA COMISION DE HACIENDA Y DEL AYUNTAMIENTO EN PLENO, LA AUTORIZACION DEL ENVIO AL H. CONGRESO DEL ESTADO, DEL PROYECTO DE LA CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2012 PARA QUE ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA, EMITA EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE Y DE SER AUTORIZADO, SE REMITA AL CONGRESO DEL ESTADO. -----**
- II. QUE SE ENCUENTRA EL OFICIO NO. **T.M.- 025/2013** DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013 SUSCRITO POR EL TESORERO MUNICIPAL, C.P. HÉCTOR MANUEL PEREGRINA SÁNCHEZ, QUIEN A SU VEZ ADJUNTA **LA SOLICITUD AUTORIZACION ENVIO AL H. CONGRESO DEL ESTADO, DEL PROYECTO DE LA CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2012 -----**
- III. QUE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA, EN SU ARTÍCULO 45, FRACCIÓN IV, INCISO D), ESTABLECE ENTRE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO, APROBAR EL DICTAMEN DE REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL DEL EJERCICIO FISCAL QUE PRESENTEN CONJUNTAMENTE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y SÍNDICO MUNICIPAL, CON BASE EN EL PROYECTO QUE PRESENTE LA TESORERÍA MUNICIPAL, ASÍ COMO DEL INFORME DE REVISIÓN QUE ENTREGUE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, Y REMITIRLA AL CONGRESO A MÁS TARDAR EL ÚLTIMO DÍA DE FEBRERO DEL EJERCICIO SIGUIENTE, PARA LOS EFECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 33 FRACCIÓN XI DE LA CONSTITUCIÓN.
- IV. QUE EL DIA MARTES 26 DE FEBRERO DE 2013, EN REUNIÓN DE TRABAJO CELEBRADA EN LA SALA DE CABILDO, EL TESORERO MUNICIPAL, INFORMO A ESTA COMISIÓN SOBRE LOS PORMENORES DE **LA CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2012**, EN LA QUE SURGIERON LAS DUDAS SIGUIENTES:
EL REGIDOR JAVIER CEBALLOS GALINDO, PREGUNTA POR QUE SE PRESENTA EL DÉFICIT DE \$ 46,085,984.26, A LO CUAL EL TESORERO MUNICIPAL RESPONDE, QUE ESTE DÉFICIT SE PRESENTA POR LA DINÁMICA DE GASTO, ALGUNAS PARTIDAS PRESENTARON DÉFICIT Y ESTAS NO SON DE AMPLIACIÓN AUTOMÁTICA, ASI MISMO INDICA QUE SE LLEVO A CABO LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS EN ALGUNAS PARTIDAS QUE NO CONTABAN CON TECHO PRESUPUESTARIO PARA SOPORTARLOS. LA COMISIÓN AGRADECE AL TESORERO LA ATENCIÓN BRINDADA.
PASANDO AL ESTUDIO DEL INFORME QUE REMITE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL Y DERIVADO DE ALGUNAS DUDAS AL RESPECTO, SE SOLICITO QUE SE REALIZARA UN LLAMADO A LA CONTRALORA MUNICIPAL PARA QUE EXPLICARA LO RELATIVO A LAS DUDAS PRESENTADAS POR LOS INTEGRANTES DE ESTA H. COMISION SOBRE EL INFORME EN MENCIÓN SIENDO ESTAS LAS SIGUIENTES:
LA REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, LE INFORMA A LA CONTRALORA MUNICIPAL QUE SEA TAN AMABLE DE EXPONER A SOLICITUD DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN LO RELATIVO A SU INFORME, LA CONTRALORA INDICA QUE ELLA REALIZO EL INFORME EN LOS TÉRMINOS CONTABLES APLICABLES A SU RESPONSABILIDAD, QUE LAMENTA SI NO ES CLARA

EN LA MANERA DE TRANSMITIR LA INFORMACIÓN POR LO QUE EN FUTUROS INFORMES UTILIZARA TÉRMINOS COLOQUIALES DE TAL FORMA QUE TODOS PUEDAN ENTENDERLOS.

LA COMISIÓN LE AGRADECE A LA CONTRALORA LA ATENCIÓN BRINDADA.

CONTINUANDO CON EL ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, SE REÚNE DE NUEVO LA COMISIÓN DE HACIENDA EL DÍA 27 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, CON LA FINALIDAD DE EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN, EN DISCUSIÓN DEL PLENO DE LA COMISIÓN, BASADO EN EL PROYECTO PRESENTADO POR EL TESORERO Y EL INFORME DE CONTRALORÍA, SE DETERMINO QUE EL MISMO ESTA ELABORADO DE FORMA Y NO DE FONDO PUESTO QUE EXISTE DENTRO DEL INFORME EN EL APARTADO DE ESTADOS FINANCIEROS LO SIGUIENTE: "NUESTROS EXÁMENES FUERON REALIZADOS DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE AUDITORIA GENERALMENTE ACEPTADAS, LOS CUALES REQUIEREN QUE LA AUDITORIA SEA PLANEADA Y REALIZADA DE TAL MANERA QUE PERMITA OBTENER UNA SEGURIDAD RAZONABLE DE QUE LOS ESTADOS FINANCIEROS NO CONTIENE ERRORES IMPORTANTES, Y DE QUE ESTÁN PREPARADOS DE ACUERDO CON LAS BASES CONTABLES A LA ENTIDAD.

LA AUDITORIA CONSISTE EN EL EXAMEN CON PRUEBAS SELECTIVAS, DE LA EVIDENCIA QUE SOPORTAN LAS CIFRAS Y REVELACIONES DEL ESTADO DE INGRESO Y EGRESO; ASI MISMO, INCLUYE LA EVALUACIÓN DE LAS BASES CONTABLES UTILIZADAS, DE LAS ESTIMACIONES SIGNIFICATIVAS EFECTUADAS POR LA ADMINISTRACIÓN Y DE LA PRESTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS TOMADOS EN SU CONJUNTO.

CONSIDERAMOS QUE NUESTROS EXÁMENES PROPORCIONAN UNA BASE RAZONABLE PARA SUSTENTAR NUESTRA OPINIÓN."

ESTA COMISIÓN DETERMINA QUE NO SE PUDE EMITIR OPINION SOBRE ESTA CUENTA PUESTO QUE EL INFORME EMITIDO POR LA CONTRALORÍA NO NOS DA LAS HERRAMIENTAS PARA HACERLO; AL NO EXISTIR OTRO COMENTERIO RESPECTO AL TEMA QUE NOS OCUPA, SE CONCLUYE EL ANALISIS POR PARTE DE ESTA COMISION.

- V. SE ANEXA ADDENDUM AL INFORME DE LAS OPERACIONES CONTABLES, FINANCIERAS, PRESUPUESTALES Y DE EJECUCIÓN DE OBRA PUBLICA, LAS RELATIVAS A PROGRAMAS SOCIALES Y A TODAS LAS OPERACIONES QUE AFECTEN EL PATRIMONIO. ENTREGADO POR LA CONTRALORÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, EL DÍA 28 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO.
- VI. QUE EN LOS TÉRMINOS DEL LOS ARTÍCULOS 75 FRACCIÓN II, 90 FRACCIÓN VII, AMBOS DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, OTORGAN LA FACULTAD Y OBLIGACION DE DICTAMINAR LA SOLICITUD REALIZADA POR EL C. TESORERO DEL MUNICIPIO. -----
- VII. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, ESTA COMISIÓN, CONJUNTAMENTE CON EL SÍNDICO MUNICIPAL TIENE A BIEN PRESENTAR A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE H. CABILDO EL SIGUIENTE: -----

----- A C U E R D O -----

PRIMERO.- ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA EL APROBAR EL DICTAMEN DE REVISION DE LA CUENTA PUBLICA MUNICIPAL DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2012 CORRESPONDIENTE A ENERO – DICIEMBRE, ASI COMO EL **ENVIO AL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA SU ANALISIS Y VALORACION**, EN LOS TÉRMINOS QUE SE ENCUENTRAN EN **EL ANEXO 1 DEL PRESENTE ACUERDO REFERENTE AL PROYECTO DE CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2012 PRESENTADO POR EL TESORERO DEL MUNICIPIO C.P. HÉCTOR MANUEL PEREGRINA SÁNCHEZ** EL CUAL CONSTA DE 93 FOJAS UTILES POR UNA SOLA DE SUS CARAS EL CUAL SE DIVIDE EN LOS TEMAS SIGUIENETES:

1.- ESTADOS FINANCIEROS

- 1.1.- ESTADO DE SITUACION FINANCIERA.
- 1.2.- ESTADO DE ACTIVIDADES.
- 1.3.- ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO.
- 1.4.- ESTADO ANALITICO DEL ACTIVO.
- 1.5.- BALANZA DE CONPROBACION DE SALDOS

2.- INGRESOS

- 2.1.- EVOLUCION POR RUBRO, TIPO, CLASE Y CONCEPTO
- 2.2.-EVOLUCION FUENTE DE INGRESOS.

3.- EGRESOS.

- 3.1.- ESTADO E INFORMES AGRAGADOS.
 - 3.1.1.- ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA.
 - 3.1.2.- OBJETIVO DEL GASTO.
 - 3.1.3.- CLASIFICACION FUNCIONAL.
 - 3.1.4.- CLASIFICACION PROGRAMATICA.

- 3.1.5.- TIPO DE GASTO.
- 3.1.6.- FUENTE DE FINANCIAMIENTO.
- 3.1.7.- UBICACIÓN GEOGRAFICA.
- 3.2.- ESTADO E INFORMES ADMINISTRATIVOS.
- 3.2.1.- RAMO ADMINISTRATIVO.
- 3.2.2.- RAMO AUTONOMO.
- 3.2.3.- OBRA PÚBLICA E INVERSION.
- 3.2.4.- DEUDA PÚBLICA.
- 3.2.5.- TRANSFERENCIAS, SUBSIDIOS, AYUDAS Y PROVISIONES.

Y EL ANEXO 2 DEL PRESENTE ACUERDO, REFERENTE AL INFORME ANUAL 2012 EMITIDO POR LA CONTRALORA MUNICIPAL MCS. LISETTE JAZMIN GOMEZ ONTIVEROS. EL CUAL CONSTA DE 18 FOJAS UTILES POR UNA SOLA DE SUS CARAS, ANEXOS QUE SON DEBIDAMENTE RUBRICADOS POR LOS INTEGRANTES DE LA COMISION Y DEMAS MIEMBROS DEL CABILDO QUE QUISIERON HACERLO. -----

SEGUNDO.- INSTRÚYASE AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO A FIN DE REMITIR AL H. CONGRESO DEL ESTADO EL DICTAMEN DE REVISION DE LA CUENTA PUBLICA MUNICIPAL DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2012 CORRESPONDIENTE A ENERO – DICIEMBRE, CON LOS ANEXOS INDICADOS EN EL RESOLUTIVO ANTERIOR, EL 28 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, EN LOS TÉRMINOS DE LEY.-----
DADO EN EL RECINTO OFICIAL, EL DÍA 28 DE FEBRERO DEL AÑO 2013.-----

A t e n t a m e n t e

“Sufragio Efectivo. No Reelección”

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL

C. ADELAIDA FERNANDEZ RAMOS PRESIDENTE RUBRICA, C. ALFREDO HERNANDEZ RAMOS SECRETARIO, RUBRICA; C. FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO SECRETARIO, RUBRICA; C. MARIA RUBIO BAYON SECRETARIA, RUBRICA Y C. MANUEL IGNACIO ZAMBADA TORRES SECRETARIO, RUBRICA.

Una vez analizado el dictamen por los integrantes del H. Cabildo **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes el envío al H. Congreso del Estado la Cuenta Pública antes mencionada; así como el anexo del addendum siguiente:

ADDENDUM AL INFORME DE LAS OPERACIONES CONTABLES, FINANCIERAS, PRESUPUESTALES Y DE EJECUCION DE OBRA PUBLICA, LAS RELATIVAS A PROGRAMAS SOCIALES Y A TODAS LAS OPERACIONES QUE AFECTEN EL PATRIMONIO.

La revisión de la información financiera contenida a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2012 del Municipio de Villa de Álvarez se practicó conforme al Plan de Trabajo Anual 2012, existiendo una base razonable para sustentar una **opinión** en los términos siguientes:

- 1.- En la cuenta pública del ejercicio fiscal 2012 es observable un desahorro de \$46,085,984.26 (CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 26/100 M.N.) representando un incremento del 386% con respecto al ejercicio fiscal 2011 que fue a la orden de \$11,937,823.69 (ONCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES PESOS 69/100 M.N.).
- 2.- Se observa que el saldo de la cuenta numero 2-1-01-02 Proveedores por pagar a corto plazo en el ejercicio fiscal 2012 fue a la orden de \$25,462,969.63 (VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 63/100 M.N.), el cual originó un incremento al pasivo del 31% con respecto al ejercicio fiscal 2011 que fue a la orden de \$19,435,079.68 (DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETENTA Y NUEVE PESOS 68/100 M.N.).
- 3.- En el ejercicio fiscal 2012 es observable en el área de la Dirección de Egresos la omisión de la captura de pólizas de egresos dejando de afectar la cuenta a proveedores tal es caso del proveedor Samara Teodora Arellano Jiménez con un valor nominal de \$47,132.59 (CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA DOS PESOS 59/100 M.N.).
- 4.- Se observan retenciones y contribuciones por enterar a diferentes Instituciones y Empresas por la cantidad de \$40,984,573.84 (CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 84/100 M.N.), al cierre del ejercicio fiscal 2012.
- 5.- En la revisión practicada al Patrimonio Municipal y en lo que respecta a los bienes que pretendían ser desincorporados del patrimonio Municipal, según consta en el acta de cabildo numero 084, del día 12 de octubre de 2012 se observó que el número de bienes extraviados es de 338 que asciende a un valor nominal aproximado de \$1,003,935.74 (UN MILLON TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 74/100 M.N.).
- 6.- En materia de los Derechos se observa la existencia de establecimientos que no refrendaron su licencia, dando un total de 238 licencias de bebidas alcohólicas y 1,008 comerciales sin refrendar.
- 7.- En materia de obra pública se construyó la obra denominada el Casino, Terrenos Festejos Charrotaurinos de Villa de Álvarez, mediante contrato numero RP-037-LPE-C/2011-VA, el cual se contrató con la persona física Carlos Guillermo Mercado Schulte por el monto de \$7,191,211.90 (SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS ONCE 90/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado; a la fecha se le ha ministrado a la obra la cantidad de \$5,520,788.72 (CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 72/100 M.N.), razón por la cual es observable que la cantidad erogada por la Tesorería

Municipal no corresponde al avance físico ejecutado en la obra civil ya que se encuentra en un 60% de avance de construcción.

En función del dictamen técnico emitido por la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Villa de Álvarez con fecha del 26 de diciembre del 2012, es observable que se informó la existencia de procesos con deficiencias constructivas, mal ejecutadas e inconclusas; identificables principalmente en el proceso constructivo en la partida referente a estructura metálica de la cubierta, los elementos estructurales montados, no están al 100% terminados, falta soldadura por aplicar y no cumplen con las especificaciones AWS y AISC.

Es observable que el día 24 de diciembre de 2010 la Cervecería Cuauhtémoc Moctezuma S.A. de C.V. realizó un ingreso a la Tesorería Municipal por la cantidad de \$ 8,468.000.00 (OCHO MILLONES CUATRO CIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), por lo cual la Tesorería Municipal expidió el recibo 009 de fecha 24 de diciembre de 2010, desglosando indebidamente la cantidad de \$1,168,000.00 (UN MILLON CIENTO SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) por concepto de IVA (Impuesto al Valor Agregado), el cual se convierte en un impuesto acreditable a favor de la empresa Cuauhtémoc Moctezuma S.A. de C.V.

8.- Mediante acta de cabildo No. 80 con fecha 01 de junio del 2012, se autorizó erogar la cantidad de \$6,800,00.00 (SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.); para ejecutar la obra DESAZOLVE Y LIMPIEZA DEL ARROYO PEREYRA, así como REHABILITACION DE LOS CAMINOS SACACOSECHAS ZONA NORTE Y SUR DEL MUNICIPIO; sin embargo no se precisó la partida del presupuesto de egresos que ampara dichas erogaciones, misma que no fue incluida en el Programa Operativo Anual de obra autorizado en el ejercicio fiscal 2012, es observable que no se integraron los expedientes con todos los requisitos exigidos por la Ley Estatal de Obras Públicas. Concluyendo el proceso de revisión del ejercicio fiscal 2012 con las observaciones mencionadas.

Sin más por el momento, quedo atenta a cualquier comentario del presente.

A T E N T A M E N T E.
VILLA DE ÁLVAREZ, COL; A 28 DE FEBRERO DE 2012
LA CONTRALORA MUNICIPAL
MCS. LISETTE JAZMIN GOMEZ ONTIVEROS.

En uso de la voz la **Regidora Adelaida Fernández Ramos**, en su calidad de **Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal** da lectura al dictamen que autoriza la suscripción de créditos pagaderos en el ejercicio fiscal 2013 del municipio de Villa de Álvarez; el cual a la letra dice:

**INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO
DE VILLA DE ALVAREZ, COL.**

P r e s e n t e s

La Comisión de Hacienda del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, integrada por sus miembros: Regidora T.S. Adelaida Fernández Ramos; Síndico Municipal Profr. Alfredo Hernández Ramos; Regidor Lic. Francisco Javier Ceballos Galindo; Regidor Lic. Manuel Ignacio Zambada Torres; y Regidora C.P. María Rubio Bayón, en su calidad de Presidenta y Secretarios de la Comisión respectivamente, con fundamento en el artículo 13, fracción III, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal del Estado de Colima; y en el artículo 90, fracción IV, del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez; y

C O N S I D E R A N D O

Uno. Que con fecha 25 del presente mes y año, el Secretario del Ayuntamiento hizo llegar a esta Comisión, mediante oficio con número de referencia S.E. 104/2013, el similar de la misma fecha de referencia número TM 044/2013, dirigido al H. Ayuntamiento por el Tesorero Municipal, en el cual envía una solicitud para efectuar lo siguiente:

1.- *Se autorice al Presidente Municipal y demás funcionarios legalmente facultados para hacerlo, la gestión y suscripción de pagarés o de un préstamo quirografario hasta por 4.5 millones de pesos, con vencimiento a más tardar el 31 de diciembre de 2013, en los términos del artículo 5° de la Ley de Deuda Pública del Estado de Colima, ante una institución financiera legalmente reconocida en el Sistema Financiero Nacional.*

2.- *Se autorice a los funcionarios legalmente facultados para hacerlo, el ejercicio de una línea de crédito contingente y revolvente, con vencimiento a cinco días, hasta por 3.5 millones de pesos, sobre el saldo de las cuentas bancarias contratadas para las erogaciones de gasto corriente, la cual podrá utilizarse hasta el 31 de diciembre de 2013, incluyendo su vencimiento.*

Dos. Que con esta fecha, en reunión celebrada en la Sala de Juntas de la Presidencia Municipal de Villa de Álvarez, Col., el Presidente Municipal encabezó una junta de trabajo con todos los integrantes del Ayuntamiento, donde el Tesorero Municipal expuso las bases, justificación y motivos que sustentan la solicitud, relacionada con la gestión y suscripción de pagarés o de un préstamo quirografario hasta por 4.5 millones de pesos, con vencimiento a más tardar el 31 de diciembre de 2013, ante una institución financiera legalmente reconocida en el Sistema Financiero Nacional;

contestando a su vez las interrogantes que los miembros del Cuerpo Edificio y de la propia Comisión le hicieron para clarificar los alcances del proyecto.

Tres. Que con la autorización de los asuntos señalados con los numerales 1 y 2 del documento multicitado, se estaría en posibilidad de ejercer una línea de crédito contingente y revolvente, con vencimiento a cinco días, hasta por 3.5 millones de pesos, sobre el saldo de nuestras cuentas bancarias contratadas para las erogaciones de gasto corriente, la cual podrá utilizarse hasta el 31 de diciembre de 2013, incluyendo su vencimiento.

Cuatro. Que esta Comisión tiene reconocida la facultad de formular el dictamen para la autorización de empréstitos, dictámenes sobre propuestas de solicitudes de préstamos con instituciones de crédito y sobre todos aquellos asuntos que competan a la Hacienda Pública Municipal, según lo dispuesto en el artículo 13, fracción IV, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal del Estado de Colima; y en su artículo 90, fracción V, del Reglamento de Gobierno Municipal de Villa de Álvarez.

Cinco. Que este Ayuntamiento está facultado, por disposición del Artículo 8, fracción II, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal del Estado de Colima, para aprobar, por cuando menos las dos terceras partes de sus integrantes, la contratación de empréstitos y demás instrumentos de deuda pública que comprometan los recursos patrimoniales y financieros del Ayuntamiento, de conformidad con la Ley de Deuda Pública del Estado de Colima.

Seis. Que, según lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Colima, no constituyen deuda pública las obligaciones financieras que contraiga éste Ayuntamiento, para solventar necesidades temporales, siempre que su liquidación se realice en el mismo ejercicio fiscal para el cual fueron contratadas.

Por todo lo anteriormente expuesto, sometemos a la potestad del Cuerpo Edificio el siguiente

DICTAMEN QUE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE CRÉDITOS PAGADEROS EN EL EJERCICIO FISCAL 2013 DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ.

Primero. Se autoriza al Presidente Municipal y demás funcionarios legalmente facultados para hacerlo, la gestión y suscripción de pagarés o de un préstamo quirografario hasta por 4.5 millones de pesos, con vencimiento a más tardar el 31 de diciembre de 2013, en los términos del artículo 5º de la Ley de Deuda Pública del Estado de Colima, ante una institución financiera legalmente reconocida en el Sistema Financiero Nacional.

Segundo. Se autoriza a los funcionarios legalmente facultados para hacerlo, el ejercicio de una línea de crédito contingente y revolvente, con vencimiento a cinco días, hasta por 3.5 millones de pesos, sobre el saldo de las cuentas bancarias contratadas para las erogaciones de gasto corriente, la cual podrá utilizarse hasta el 31 de diciembre de 2013, incluyendo su vencimiento.

A t e n t a m e n t e

“Sufragio Efectivo. No Reelección”

Villa de Álvarez, Col. 26 de Febrero del 2013

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL

C. ADELAIDA FERNANDEZ RAMOS PRESIDENTE RUBRICA, C. ALFREDO HERNANDEZ RAMOS SECRETARIO, RUBRICA; C. FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO SECRETARIO, RUBRICA; C. MARIA RUBIO BAYON SECRETARIA, RUBRICA Y C. MANUEL IGNACIO ZAMBADA TORRES SECRETARIO, RUBRICA.

Una vez analizado el dictamen por los integrantes del H. Cabildo **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes la suscripción de créditos antes mencionado.

CUARTO PUNTO.- Puntos Específicos de Acuerdo a su Trascendencia.-

En otro asunto en el uso de la voz el **C. Enrique Rojas Orozco**, en su carácter de **Presidente Municipal**, solicita la autorización para la suscripción del *Convenio entre el Gobierno del Estado y el H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez*, con el objeto de llevar a cabo el funcionamiento del Primer Módulo de la Policía Estatal Acreditado en el Municipio; el cual a la letra dice:

CONVENIO QUE CELEBRA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL ESTADO”, CON EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE

ÁLVAREZ, COLIMA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”; EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA, PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL MÓDULO DE LA POLICÍA ESTATAL ACREDITABLE. SIENDO REPRESENTADO “EL ESTADO” EN ESTE ACTO POR LOS CC. LIC. ROGELIO RUEDA SÁNCHEZ, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO; GRAL. DE DIV. D.E.M. RET. RAÚL PINEDO DÁVILA, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA; LIC. GUSTAVO ALLEN URSÚA CALVARIO, SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y LEONEL RAMÍREZ MEDRANO, COMISARIO DE LA POLICÍA ESTATAL ACREDITABLE Y POR “EL MUNICIPIO”, SIENDO REPRESENTADO POR LOS CC. M.C. ENRIQUE ROJAS OROZCO, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA; PROF. ALFREDO HERNÁNDEZ RAMOS, SÍNDICO; C.P. JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ GONZÁLEZ, SECRETARIO; C. FELIPE PAZ RODRÍGUEZ, DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD; AL TENOR DE LAS SIGUIENTES

DECLARACIONES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, establecen que la seguridad pública es una función a cargo de los Estados y los Municipios, en los términos de la ley y de las respectivas competencias que a cada orden de gobierno corresponde;
- II. Que en términos del artículo 2 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la seguridad pública tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos, y comprende la prevención especial y general de los delitos, la investigación para hacerla efectiva, la sanción de las infracciones administrativas, así como la investigación y la persecución de los delitos y la reinserción social del individuo;
- III. Que el Consejo Nacional de Seguridad Pública, en su Vigésima Octava sesión celebrada el 3 de junio de 2010, aprobó el Acuerdo 03/XXVIII/10, pronunciándose a favor de un Modelo Policial que cuente con 32 policías estatales, cada una con un mando único y confiable, apoyado por la Policía Federal, para lo cual, los Gobiernos Estatales se comprometen a gestionar y analizar las acciones necesarias para garantizar la operación homogénea de sus Instituciones Policiales;
- IV. Que el Consejo Nacional de Seguridad Pública, en su Trigésima Primera Sesión celebrada el 31 de octubre de 2011, mediante acuerdo 10/XXXI/11, aprobó los Ejes Estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública, su estructura y los Programas con Prioridad Nacional para alcanzarlos, vinculados al ejercicio de fondos, subsidios y demás recursos de carácter federal que se otorguen a las entidades federativas en materia de seguridad pública;
- V. Que el pasado 31 de marzo de 2011, el Gobierno del Estado de Colima signó el Convenio Específico de Adhesión con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, mediante el cual se inició la implementación del Primer Módulo de la Policía Estatal Acreditada, la cual entró en funciones en el mes de diciembre de ese mismo año y que tiene como fin, preservar la libertad, el orden y la paz públicos, salvaguardando la integridad física y patrimonial de las personas.
- VI. La Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado establece en sus artículos 1, fracción III, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 103, 104, 105, 106 y 184 al 186, la forma de coordinación institucional en esta materia entre el Gobierno del Estado y los Ayuntamientos, con el propósito de prestarse apoyo para el adecuado cumplimiento de sus funciones y colaborar en la eficaz salvaguarda de la seguridad, los derechos y los bienes de los habitantes del estado y la protección de las instituciones públicas;
- VII. Que con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 45 fracción I inciso i) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, el H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, se encuentra facultado para la firma de este convenio.
- VIII. Con el propósito de regular de manera ágil y oportuna la realización de operativos entre los distintos cuerpos de seguridad pública estatal y municipales, así como de prestarse colaboración, auxilio y apoyo las instituciones policiales involucradas en el presente Convenio, se ha creído conveniente la suscripción de este instrumento, conforme al cual se determinarán las medidas, acciones y disposiciones particulares para que dichos operativos y colaboración redunden en la más eficaz protección de la población.

En esa virtud, las partes han acordado celebrar el presente Convenio, con sujeción a las siguientes

CLAÚSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El presente Convenio tiene por objeto colaborar entre ambas administraciones gubernamentales para el efecto de llevar a cabo el funcionamiento del Primer Módulo de la Policía Estatal Acreditada en el Municipio.

SEGUNDA.- UNIDAD MUNICIPAL PARA LA POLICÍA ESTATAL ACREDITABLE. “El Municipio” se obliga a facilitar para la integración del Primer Módulo de la Policía Estatal Acreditada, una Unidad de treinta elementos con un mando, los cuales serán seleccionados por “El Estado en coordinación con el Municipio” de acuerdo a los criterios establecidos en la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Colima, a más tardar cincuenta días hábiles después de la firma del presente convenio, siempre y cuando sea personal que se encuentre en activo y que previa convocatoria interna deseen ser aspirantes a dicha unidad.

En caso de que no existan aspirantes en activo, “El Municipio” abrirá una convocatoria externa con la finalidad de contratar nuevo personal, para lo cual se ampliará el término estipulado en el párrafo que antecede, hasta por noventa días naturales.

TERCERA.- INGRESO A LA UNIDAD MUNICIPAL PARA LA POLICÍA ESTATAL ACREDITABLE. “El Municipio” velará porque el personal de nuevo ingreso o el que actualmente labora en la Dirección General de Seguridad Pública y Vialidad que pretenda ingresar a la Unidad de Operaciones del Nuevo Módulo de la Policía Estatal Acreditada, cumpla con los requisitos establecidos en la Ley del Sistema de Seguridad Pública, así como los del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial, ambos del Estado de Colima.

CUARTA.- DE LA EVALUACIÓN Y CAPACITACIÓN. “El Estado”, una vez que se hayan seleccionado a los aspirantes a la Unidad Municipal para la Policía Estatal Acreditada, se obliga a evaluarlos en control y confianza y a capacitarlos en los cursos de especialización en operaciones, tronco común y valores éticos y jurídicos.

En caso que el personal ya se encuentre evaluado únicamente se obliga a capacitarlos en los cursos de especialización en operaciones, tronco común y valores éticos y jurídicos.

QUINTA.- PERMANENCIA PARA LA POLICÍA ESTATAL ACREDITABLE. “El Estado en coordinación con el Municipio” determinarán la permanencia de los elementos dentro de la Unidad, asegurándose que los elementos que la integran cumplan con los requisitos de permanencia establecidos en la Ley del Sistema de

Seguridad Pública, así como en el Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial, ambos del Estado de Colima.

“El Municipio” se obliga a otorgar todas las facilidades para que personal de la Unidad Municipal que se integre al Módulo de la Policía Estatal Acreditada, cumplan con los requisitos de permanencia, y si el Comisario de la Policía Estatal Acreditada lo considera pertinente en coordinación con el Director General de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio, podrá remover de la Unidad a cualquier elemento que incumpla con alguno de los requisitos de permanencia señalados en la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Colima, con ello el elemento dejará de prestar sus servicios para la Policía Estatal Acreditada.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE LOS INTEGRANTES DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE LA POLICÍA ESTATAL ACREDITADA. Con el objeto de garantizar el cumplimiento de los principios constitucionales de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos, los integrantes de las instituciones policiales están obligados al cumplimiento de lo establecido en los artículos 147 y 148 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública, así como lo plasmado en el Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial, ambos del Estado de Colima, esto en concordancia con lo que establezca la Reglamentación Interna de la Dirección General de Seguridad Pública y Vialidad de “El Municipio”.

SÉPTIMA.- PAGO NOMINAL. La remuneración de los integrantes de la Unidad Municipal para la Policía Estatal Acreditada será acorde con la calidad y riesgo de las funciones en sus rangos y puestos respectivos, así como en las misiones que cumplan, las cuales no podrán ser disminuidas durante el ejercicio de su encargo y deberán garantizar un sistema de retiro digno.

“El Municipio” se compromete a efectuar el pago nominal de los elementos que facilitará al módulo referido, cubriendo en su totalidad las prestaciones que el elemento devengue con motivo de la integración de la Unidad Municipal para la Policía Estatal Acreditada, por lo que en consecuencia exonera al Gobierno del Estado de Colima, de cualquier obligación que derive de la realización contractual inicialmente perteneciente al municipio, ya que reconocen ambas partes que dichos elementos se encuentran adscritos y dependen de la Dirección General de Seguridad Pública y Vialidad de “El Municipio”.

Las relaciones jurídicas con el personal de la Unidad se rigen por la fracción XIII, del apartado B, del artículo 123, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la legislación de la materia y demás disposiciones legales aplicables.

OCTAVA.- EQUIPAMIENTO. “El Estado” se compromete a proveer el equipamiento necesario para el desempeño de las funciones de los elementos adscritos a la Unidad Municipal para la Policía Estatal Acreditada, el cual consistirá por lo menos en vestuario, armamento y el equipo señalado por el catálogo de bienes autorizado por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y por lo tanto todos los recursos materiales que sean proporcionados por “El Estado” son propiedad del mismo, reservándose todos los derechos inherentes a dichos materiales, inclusive a solicitar su devolución por el uso inapropiado o distinto a su destino que se le dé, asimismo, “El Municipio” se compromete a realizar el mantenimiento necesario al parque vehicular que se le proporcione y que conforme a su desgaste natural vaya requiriendo, a su vez, “El Municipio” se compromete a cubrir el abastecimiento de combustible que requieran dichos vehículos automotores, en ese sentido, el personal policial que prestará el servicio será responsable del buen uso y cuidado del equipo de autoprotección, radiocomunicación, armas de fuego, armas no letales y vehículos que se requieran para la prestación adecuada del servicio.

NOVENA.- SUBORDINACIÓN. “El Municipio” se obliga a que los integrantes de la Unidad Municipal, estén operando bajo las directrices de la Dirección General de Seguridad Pública y Vialidad Municipal, y tratándose de operativos específicos se sujetaran al mando del Comisario de la Policía Estatal Acreditada, en ese mismo sentido, estos elementos estarán a disposición de este último, siempre en coordinación con el Director General de Seguridad Pública del Municipio, de lo anterior derivado de las actividades de reacción inmediata requeridas y que tengan su origen en la información de inteligencia generada en la UDAI de la Policía Estatal Acreditada.

Lo anteriormente señalado tiene como fundamento el Artículo 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Colima, en relación con la Fracción IX del artículo 114 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Colima.

Asimismo, el personal Operativo municipal integrante del Módulo de la Policía Estatal Acreditada se sujetará a los horarios de servicio establecidos por la Dirección General de Seguridad Pública y Vialidad Municipal, a su vez, y conforme a la coordinación operativa establecida, los elementos integrantes de esta Unidad ante cualquier comunicación de algún hecho o servicio relacionado con la Policía Estatal Acreditada tendrán que hacerlo vía RADIO MATRA.

DÉCIMA.- JURISDICCIÓN. Ambas partes convienen de mutua conformidad, que los elementos integrantes de la Policía Estatal Acreditada adscritos a la Dirección General de Seguridad Pública y Vialidad, desempeñarán las funciones inherentes al módulo de la Policía Estatal Acreditada, en la jurisdicción del municipio de Villa de Álvarez.

DÉCIMA PRIMERA.- SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN. “El Municipio” podrá solicitar a la Comisión Mixta de Implementación del Primer Módulo de la Policía Estatal Acreditada los avances en materia de seguimiento, control y evaluación de los compromisos contraídos en el presente instrumento, en lo que respecta al municipio.

DÉCIMA SEGUNDA.- DURACIÓN. La vigencia del presente convenio iniciará el día de su firma y concluirá cuando así lo determinen las partes, en la inteligencia de que podrá ser modificado o ampliado, según las necesidades que pudieran presentarse durante la ejecución del mismo.

DÉCIMA TERCERA.- RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.- Siendo el presente Convenio un instrumento de buena fe, las partes acuerdan que cualquier controversia que surja con relación a la interpretación, ejecución y alcances del mismo, serán resueltas por una Comisión de dos representantes de cada parte. En caso de que no se llegue a ninguna solución consensada, el asunto será llevado al análisis y resolución del Consejo Estatal de Seguridad Pública.

Se firma el presente instrumento en la Ciudad de Villa de Álvarez, Colima, a los ___ del mes _____ de 2013.

LEIDO QUE FUE Y ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y FUERZA LEGAL DE ESTE CONVENIO, LO FIRMARON EN LA CIUDAD DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, A LOS ___ DÍAS DEL MES DE _____ DEL DOS MIL TRECE.

A lo que el H. Cabildo **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes autorizar a los CC. Presidente Municipal Enrique Rojas Orozco, Sindico Municipal, Alfredo Hernández Ramos, Secretario Municipal, José Alfredo Chávez González y al Director

General de Seguridad Pública del Municipio de Villa de Álvarez, Felipe Paz Rodríguez; la suscripción del convenio antes mencionado.

QUINTO PUNTO.- Asuntos Planteados por Dependencias.-

En otro asunto se dio lectura al oficio O.N.045/2013, turnado por el Lic. Rogelio Salazar Borjas Oficial Mayor, quien solicita autorización del H. Cabildo para llevar a cabo la forma de convenio de prestación de servicios con la empresa “**GEEM GESTION EMPRESARIAL, S.C**”, el cual a la letra dice:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ POR CONDUCTO DE LOS CC. **ENRIQUE ROJAS OROZCO, ALFREDO HERNÁNDEZ RAMOS, JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ GONZÁLEZ, ROGELIO SALAZAR BORJAS Y HÉCTOR MANUEL PEREGRINA SÁNCHEZ**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, OFICIAL MAYOR Y TESORERO MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE; Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA **GEEM GESTION EMPRESARIAL S.C.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C.P. **ALONDRA JANETH MUNGUÍA ESTRADA** EN SU CARÁCTER DE APODERADA GENERAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ “**EL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ**” Y “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, SEGÚN CORRESPONDE, EL CUAL FORMALIZAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.-DECLARA “EL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ”:

I.1.- Es una entidad soberana integrada al pacto federal, normada por las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y por la particular del Estado.

I.2.- Que sus representantes cuentan con las facultades suficientes para representar a “**EL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ**” de conformidad con la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

I.3.- El C. Enrique Rojas Orozco, acredita su personalidad con el Acta No. 85 de la Sesión Solemne del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, Colima, de fecha 15 de octubre de 2012, que se agrega en copia simple al presente convenio.

I.4.- El C. Alfredo Hernández Ramos, acredita su personalidad con el Acta No. 85 de la Sesión Solemne del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, Colima, de fecha 15 de octubre de 2012, que se agrega en copia simple al presente convenio.

I.5.- El C. José Alfredo Chávez González, acredita su personalidad con el Acta No. 01 de la Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, Colima, de fecha 16 de octubre de 2012, que se agrega en copia simple al presente convenio.

I.6.- El C. Rogelio Salazar Borjas, acredita su personalidad con el Acta No. 01 de la Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, Colima, de fecha 16 de octubre de 2012, que se agrega en copia simple al presente convenio.

I.7.- El C. Héctor Manuel Peregrina Sánchez, acredita su personalidad con el Acta No. 01 de la Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, Colima, de fecha 16 de octubre de 2012, que se agrega en copia simple al presente convenio.

I.8.- Señala como domicilio para los efectos de este contrato, el ubicado en J. Merced Cabrera N° 55, Colonia Centro, Villa de Álvarez, Colima.

I.9.- Contrata los servicios de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” teniendo en cuenta que éste último no se encuentra en ninguno de los supuestos que previene el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público en el Estado de Colima.

I.10.- Que cuenta con la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a las obligaciones que se derivan de la suscripción de este contrato.

I.11.- Que es su interés celebrar con “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” el presente contrato de Prestación de Servicios Profesionales independientes, con la finalidad de que éste le proporcione la asesoría fiscal necesaria para el correcto cumplimiento de las obligaciones fiscales a las que se encuentra sujeto en materia de retención y entero del Impuesto sobre la Renta a cargo de sus trabajadores, así como para la implementación y el cumplimiento de lineamientos del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado 05 de Diciembre de 2008, con la finalidad de hacerse acreedor de los beneficios y condonaciones establecidos en dicho Decreto, por los ejercicios 2009, 2010, 2011 y 2012; beneficio que podrá ser aplicado para el año 2013 y 2014, en los términos y condiciones que expresa el artículo 9° de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 17 de diciembre del 2012, que motiva la celebración de éste instrumento legal, en lo sucesivo “**EL DECRETO**”.

II.- DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS":

II.1.- La empresa "GEEM GESTION EMPRESARIAL, S. C.", es una sociedad legalmente constituida de acuerdo con las leyes mexicanas, como lo acredita con la Escritura Pública número 43,382 cuarenta y tres mil trescientos ochenta y dos, de fecha 31 de mayo de 2010, pasada ante la fe del **LICENCIADO MARIO DE LA MADRID DE LA TORRE**, Notario Público No. 9 nueve de la Ciudad de Colima, Colima, la cual quedó debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del comercio de Colima, en la sección de Personas Morales, mediante Folio Real número 254351-1; de la cual se desprende su objeto social que es, entre otras actividades, la prestación de toda clase de servicios de carácter profesional y especializado en actividades relacionadas con servicios de asesoría y capacitación financiera, fiscal, contable, administrativa, y en general en todas las ramas y profesiones afines, con domicilio fiscal el ubicado en Av. Constitución No. 2171-9, fraccionamiento Residencial Los Olivos, Código Postal 28017 en la Ciudad de Colima, Colima, empresa que se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales y con Registro Federal de Contribuyentes GGE-100531-5M5.

II.2.- Que la **C.P. ALONDRA JANETH MUNGUIA ESTRADA**, es apoderada general para pleitos y cobranzas y para actos de administración y de dominio de la persona moral GEEM GESTION EMPRESARIAL, S.C., con todas las facultades generales y especiales que requieran cláusula especial en los términos del artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Estado de Colima; declarando bajo protesta decir la verdad que dichas facultades no le han sido limitadas ni revocadas en forma alguna, por lo que cuenta con personalidad para obligarla en los términos de este contrato; de conformidad con la cláusula tercera transitoria de la escritura pública citada en la declaración que antecede.

Que la **C.P. ALONDRA JANETH MUNGUIA ESTRADA** ostenta el Título de Contador Público con numero de cedula profesional 6153435, expedida por la Dirección General de Profesionales, el día 21 del mes de septiembre de 2009, documentos de los cuales exhibe originales, y anexa copia fotostática al cuerpo del presente instrumento.

II.3.- Que como empresa tiene el personal que cuenta con los conocimientos profesionales, técnicos y la experiencia necesaria para realizar las labores objeto de este contrato.

II.4 Que para efectos de este contrato señala como su domicilio convencional, el ubicado en Avenida Constitución No. 2171-9, Fraccionamiento Residencial Los Olivos, Código Postal 28017, en esta Ciudad de Colima, Colima.

Expuesto lo anterior, las partes se comprometen a lo establecido en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" designa al **C.P. BLADIMIR ANTONIO RIVAS VALDEZ** como responsable de los servicios en virtud de este contrato se obliga a prestar a **"EL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ"**, los cuales de manera enunciativa y limitativa se detallan a continuación:

a) Proporcionar la asesoría fiscal necesaria a fin de **"EL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ"** se haga acreedor a los beneficios y condonaciones establecidos por **"EL DECRETO"**, antes mencionado.

b) Llevar a cabo un diagnóstico de los procedimientos de control y cálculo establecidos por la Dirección General de Recursos Humanos, encargada de emitir la nómina de **"EL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ"**, a fin de identificar las posibles causas de errores e inconsistencias que generar omisiones en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo en materia de retención y entero del Impuesto sobre la Renta a cargo de sus trabajadores.

c) Derivado del diagnóstico referido en el párrafo que antecede, emitir un informe detallado de los errores e inconsistencias que, en su caso, generen omisiones y/o diferencias en la determinación, retención y entero de las contribuciones sobre salarios.

d) Tomando en cuenta el diagnóstico inicial, hacer las sugerencias y recomendaciones que procedan para subsanar las inconsistencias observadas, que permitan corregir dichos procesos y garantizar en lo futuro el cálculo correcto de impuestos sobre salarios.

e) Llevar a cabo pruebas selectivas sobre los procedimientos de cálculo de retención y entero del Impuesto Sobre la Renta a cargo de los trabajadores de **"EL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ"**, por cada uno de los doce meses de los ejercicios fiscales comprendidos del 2013 al 2014; con la finalidad de verificar que los procedimientos implementados por el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** y aplicado por la Dirección General de Recursos Humanos se desarrollen correctamente, y en su caso, brindar la asesoría a los responsables para que se corrija en tiempo los posibles errores e inconsistencias que pudieran originarse, garantizando así el cumplimiento de los lineamientos de **"EL DECRETO"** y la obtención de los beneficios fiscales derivados del mismo.

f) Durante los ejercicios fiscales 2013-2014, en el momento que se requiera, brindar asesoría a los responsables y empleados de la Dirección General de Recursos Humanos que operan los procedimientos para el cálculo de retención y entero del Impuesto Sobre la Renta a cargo de los trabajadores de **"EL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ"**, para el correcto cumplimiento de sus obligaciones fiscales, dicha asesoría incluirá:

- Asesoría sobre la aplicación de los diferentes Decretos, estímulos, y facilidades emitidas por el Ejecutivo Federal y por las autoridades fiscales federales, en los que se establezcan las reglas y otorguen beneficios a los patrones en general, y a los Estados, Municipios y Organismos Descentralizados de manera particular.
- Revisión y supervisión de la correcta elaboración de las declaraciones anuales informativas relacionadas con el pago de los salarios.

- Revisión de la correcta aplicación y actualización de las tarifas utilizadas para la retención y entero del Impuesto Sobre la Renta a cargo de los Trabajadores.
- Revisión de la correcta aplicación del Subsidio para el Empleo a favor de los Trabajadores de **“EL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ”**.

Las partes convienen en que los servicios objeto de este contrato se limitarán al logro de las acciones específicas descritas con anterioridad, por lo que el **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** no estará obligado a realizar cualquier otra actividad no especificada en esta cláusula.

SEGUNDA: Las partes están de acuerdo en que las acciones materia de este contrato no constituyen una auditoría o certificación de los estados financieros de **“EL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ”**, ni una auditoría para fines específicos con el alcance que establecen las normas y Procedimientos de Auditoría emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A. C.

TERCERA: **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** no será responsable de la exactitud, confiabilidad y actualización de la información contable, fiscal y legal que le proporcione el **“EL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ”**, la cual servirá de base para realizar los trabajos objeto de este contrato, por lo que el **“EL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ”** libera a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** de cualquier responsabilidad de los errores u omisiones que pudieran originarse por el motivo, así como de aquellas que deriven en la falta de aplicación de las recomendaciones y correcciones indicadas por **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, siempre y cuando dichas instrucciones hubieran sido comunicadas por escrito.

CUARTA.- “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, se obliga a desarrollar las actividades mencionadas en la cláusula primera de este contrato, con toda la diligencia a efecto de dejar plenamente satisfecho a **“EL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ”**, y obtener los beneficios fiscales establecidos por **"EL DECRETO"** y cualquier otra disposición fiscal vigente, estableciéndose como parámetros del cumplimiento y pericia los que normalmente se aplican en la práctica, y obligándose a aportar toda su experiencia y capacidad, así como dedicar todo el tiempo que sea necesario para dar cumplimiento al presente contrato.

QUINTA.- “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, se obliga a responder por los daños, perjuicios y cualquier afectación económica que llegue a causar a **“EL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ”** con motivo de la asesoría que brindará y/o las acciones que realizará en cumplimiento de este contrato, así como por los errores en la implementación de los procesos de cálculo y retención y entero del Impuesto Sobre la Renta a cargo de los Trabajadores de **“EL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ”**, cuando estas sean imputables a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, o al personal que este designe para cumplir las obligaciones derivadas del mismo, por negligencia, culpa o dolo.

Por lo que de presentarse cualquiera de estos supuestos, **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, se obliga a indemnizar a **“EL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ”**, mediante un pago equivalente al 10% diez por ciento del importe total que cobre por los servicios que desarrolle en el cumplimiento de este contrato, **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, cubrirá como pena convencional el porcentaje a que se refiere este párrafo, independientemente de que sea rescinda el contrato de conformidad con la cláusula décima quinta de este contrato.

SEXTA.- “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, se compromete a realizar reuniones periódicas con los servicios públicos involucrados en los procesos materia de este contrato, con el objeto de proporcionarles la información que sea relevante, los avances acciones a su cargo, así como cualquier otra información importante que deban conocer.

SÉPTIMA.- “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se obliga a informar a **“EL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ”** ", del estado que guarde su labor, cuantas veces sea requerido para ello, así como a rendir un informe general al término del contrato, y no ceder en los derechos y obligaciones derivados de este contrato sin consentimiento expreso y por escrito de **“EL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ”**.

OCTAVA.- El presente contrato estará vigente del día 01 de enero del 2013 y hasta el 31 de diciembre del 2014.

NOVENA.- “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” recibirá por concepto de honorarios, un porcentaje de los beneficios y ahorros generados por las acciones realizadas por **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, en cumplimiento de este contrato y de manera mensual, equivalente al 15% más IVA sobre dichos ahorros; por lo cual **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, deberá acreditar que tales beneficios han sido presentados ante el Servicio de Administración Tributaria a favor de **“EL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ”** ". El pago se realizará dentro de los quince días posteriores a que **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, presente documentación comprobatoria emitida por el Servicio de Administración Tributaria y la factura, correspondiente, la cual deberá cumplir con todos los requisitos fiscales vigentes y con IVA desglosado.

DÉCIMA.- “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, conviene en que el pago acordado e la cláusula anterior, el cual recibirá por la realización de los servicios materia de este contrato, será único y no podrá variar durante la vigencia del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- Concluida la vigencia del presente contrato, no podrá haber prórroga automática por el simple transcurso del tiempo, y terminará sin necesidad de darse aviso entre las partes.

DÉCIMA SEGUNDA.- Para el caso de que **“EL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ”**, tuviera necesidad de contar nuevamente con los servicios de **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, se requerirá la celebración de un nuevo contrato.

DÉCIMA TERCERA.- Queda expresamente convenido que cuando el “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, se apoye en personal auxiliar en el ejercicio de sus actividades, atendiendo el trabajo que se le encomienda, el personal antes mencionado dependerá exclusivamente de este, sin que se establezca ningún vínculo entre “**EL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ**”, y dicho personal; quedando a cargo de “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, todas las responsabilidades provenientes de la utilización de los servicios del personal que contrate para que se le apoye.

DÉCIMA CUARTA.- El presente contrato podrá darse por terminado a voluntad de cualquiera de los contratantes, previo aviso que dé al otro con 30 días de anticipación, con el propósito que durante ese lapso haya posibilidad de concluir los trabajos pendientes, y de que, en todo caso “**EL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ**”, tenga oportunidad de designar a quien sustituya a “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”.

DÉCIMA QUINTA.- Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen, y aquellas otras que dimanen del Código Civil vigente para el Estado de Colima, será motivo de rescisión del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de la Ciudad de Colima, Colima, así como a las disposiciones contenidas en el Código Civil vigente del Estado de Colima, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Leído el presente contrato y enteradas las partes de su contenido y alcances de todas y cada una de las cláusulas que en el mismo se estipulan, lo firman por cuadruplicado en la Ciudad de Colima, Colima a los _____ días del mes de _____ de 2013.

POR EL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ

PRESIDENTE MUNICIPAL ENRIQUE ROJAS OROZCO, RUBRICA; SINDICO MUNICIPAL ALFREDO HERNANDEZ RAMOS, RUBRICA; SECRETARIO GENERAL JOSE ALFREDO CHAVEZ GONZALEZ, RUBRICA; TESORERO MUNICIPAL HECTOR MANUEL PEREGRINA SANCHEZ, RUBRICA; OFICIAL MAYOR ROGELIO SALAZAR BORJAS, RUBRICA.

POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS

C.P. ALONDRA JANETH MUNGUIA ESTRADA, APODERADO LEGAL

Una vez analizado el dictamen por los integrantes del H. Cabildo se **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes el contrato de prestación de servicios antes mencionado.

Continuando con el orden del día, se dio lectura al Oficio D.S.P. 095/2013 turnado por el Lic. Omar Karim Tellez Alatorre, en el cual solicita la autorización para que se le otorgue una carta Poder a la Empresa Proyectos Urincho, S.A. de C. V. empresa representada por el Ing. Alfonso Sánchez Ochoa, para que realice los trámites correspondientes ante la Comisión Federal de Electricidad y gestione los trámites derivados de la instalación de Alumbrado Público necesario en el 3er. Anillo Periférico de esta Ciudad, lo anterior es por petición de la Secretaria de Comunicaciones y Transportes. A lo que el H. Cabildo **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes autorizar al Sindico Municipal, C. Alfredo Hernández Ramos, otorgar una carta Poder a la empresa antes mencionada.

En otro asunto el Presidente Municipal Enrique Rojas Orozco da lectura al Oficio F.E./049/2013 turnado por el Lic. Víctor Alejandro Barajas Jiménez, Director de Desarrollo Económico, en el cual solicita la firma del *Convenio de Colaboración entre el Instituto para la Competitividad del Estado de Colima y el H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez*, con la finalidad de llevar a cabo el proyecto y/o actividad de fomentar la competitividad y la calidad en el Municipio de Villa de Álvarez; el cual a la letra dice:

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ÁLVAREZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **“AYUNTAMIENTO”** REPRESENTADO EN ESTE ACTO PÓR LOS **CCC. ENRIQUE ROJAS OROZCO, ALFREDO HERNANDEZ RAMOS Y JOSE ALFREDO CHAVEZ GONZALEZ** EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE, SINDICO Y SECRETARIO MUNICIPAL, Y POR LA OTRA PARTE, **EL INSTITUTO PARA LA COMPETITIVIDAD DEL ESTADO DE COLIMA**; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ COMO **“ICEC”** REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **C. EFREN DIAZ CASTILLERO** EN SU CALIDAD DE DIRECTOR GENERAL. SUJETANDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA EL “AYUNTAMIENTO” POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE:

- a) Es una Institución de orden público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, está dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios; es autónomo en su régimen interno y con libre administración de su hacienda. Asimismo, tiene potestad de normar directamente las materias, funciones y servicios de su competencia, de conformidad con lo señalado en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 87 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Colima y 2º de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.
- b) Los **CC. ENRIQUE ROJAS OROZCO, ALFREDO HERNANDEZ RAMOS**, acreditan su personalidad, con la copia certificada del Acta No. 085 de la Sesión Solemne de Cabildo de fecha 15 de Octubre del 2012 y a su vez, el **C. JOSE ALFREDO CHAVEZ GONZALEZ** en su carácter de Secretario del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, acredita su personalidad, mediante copia certificada del Acta de Sesión Ordinaria de Cabildo No. 001 de fecha 16 de Octubre del año 2012, que contiene la aprobación de su designación y toma de protesta legal al cargo
- c) Tiene su domicilio fiscal en la Av. J. Merced Cabrera No. 55, zona centro, en el Municipio de Villa de Álvarez, Colima, mismo que señala para todos los efectos de este instrumento contractual.

II. DECLARA “ICEC”:

- a).- Que es un Instituto constituido conforme al Decreto publicado el 07 de enero de 2012, que con la creación del Instituto para la Competitividad del Estado de Colima, como Organismo Descentralizado del Gobierno del Estado de Colima, busca fortalecer el fomento de la cultura de la calidad, productividad y competitividad, en los sectores público, social y privado, promoviendo la aplicación de procesos de mejora continua y desarrollo sustentable, vinculados a los conceptos de competitividad y calidad.
- b).- Que en representación del Instituto comparece a este acto el Director General del Instituto para la Competitividad del Estado de Colima, el C. Efrén Díaz Castillero, de conformidad con los artículos 4, fracciones I, II, XIV, 20 fracciones VIII, XXXIX y LVI del Decreto de creación publicado el 07 de enero de 2012, y acreditando su personalidad con el nombramiento expedido el 07 de enero de 2012, por el Gobernador del Estado de Colima.
- c).- Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en Quetzales número 1749, Colonia Residencial Esmeralda, en la Ciudad de Colima, Colima.

Por lo expuesto, las partes, con plena acreditación para la celebración de este acto:

ACUERDAN

Concertar éste **CONVENIO DE COLABORACIÓN** a fin de llevar a cabo el proyecto y/o actividad **de fomentar la competitividad y la calidad** en el municipio de Villa de Álvarez, ya sea por medio de actividades de información; tales como conferencias, congresos y cursos de capacitación, así como la oferta de servicios especializados a costo preferente como se explica a continuación.

PRIMERA: OBJETO

Las partes acuerdan que el objeto del presente convenio consiste en llevar a cabo la programación y ejecución de conferencias, talleres y/o cursos de capacitación sobre temas relacionados a los fines que persigue el **“ICEC”**, así como ofrecer los servicios especializados en consultoría, capacitación y vinculación en coordinación y participación conjunta con el **“AYUNTAMIENTO”**, a través de los proyectos que se programen para fomentar la cultura de competitividad en el municipio de Villa de Álvarez.

SEGUNDA: DETALLE DE ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Se realizarán conferencias, simposiums, e impartirán talleres y/o cursos de capacitación, así como encuentros a favor de la competitividad y la calidad por parte del **ICEC**, al público que el **“AYUNTAMIENTO”** convoque y designe, de acuerdo con el cronograma que se llegue a planear en razón del presente convenio.

De igual manera, el **“AYUNTAMIENTO”** y/o público, de ser necesario y así lo requiera, podrá solicitar servicios especializados en consultoría, capacitación y vinculación al **ICEC**, cuyo costo será cubierto por quien lo requiera.

TERCERA: COMPROMISO DE LAS PARTES.

Para cumplir con lo estipulado en este convenio el **“AYUNTAMIENTO”** se obliga a:

- a) Estructurar un cronograma con las actividades de capacitación, conferencias y/o talleres que el “ICEC” le ofrezca como gratuitos a través de oficio formal, en relación al presente convenio.
- b) Proporcionar el espacio adecuado para desarrollar las actividades previstas.
- c) Convocar al público procurando que éste sea proveniente del sector empresarial y a jóvenes emprendedores de educación superior.
- d) Contribuir en la difusión de los programas y actividades que el “ICEC” ofrezca durante la vigencia del presente convenio.

Para cumplir con lo estipulado en este convenio el “ICEC” se obliga a:

- a) Proveer al “AYUNTAMIENTO” de un listado de conferencias, cursos de capacitación y/o talleres que le ofrezca para integrarlo al cronograma de actividades, mismo que podrá ser actualizado en todo momento conforme a la disponibilidad de temas que el ICEC manifieste.
- b) Notificar al “AYUNTAMIENTO” sobre los materiales que requerirá para la realización de las actividades programadas con anticipación mínima de 10 días naturales a fin de eficientar su aplicación.
- c) Facilitar al “AYUNTAMIENTO” la información, logotipos o imágenes y materiales necesarios para que éste pueda convocar efectivamente al público asistente.
- d) Ofrecer al “AYUNTAMIENTO” un listado de los servicios especializados en consultoría, capacitación y vinculación con sus costos, así como el descuento que aplicará de manera preferente.

El “AYUNTAMIENTO” y el “ICEC” en conjunto se obligan a:

- a) Aprobar y respetar la programación de actividades así como las responsabilidades que han adquirido en la cláusula anterior del presente convenio.
- b) Cualquier modificación de actividades por cualquiera de las partes deberá notificarse con un mínimo de 10 días hábiles a fin contar con el tiempo suficiente para su reprogramación.
- c) Mantener un espíritu de colaboración en los proyectos que emprendan a favor del fomento de la competitividad en el municipio de Villa de Álvarez.

CUARTA: RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO.

El “AYUNTAMIENTO” designa al **C. Víctor Alejandro Barajas Jiménez**, Director de Fomento Económico para dar seguimiento a la implementación de las actividades previstas en este convenio, mientras que el “ICEC” designa al **C. Efraín Díaz Gutiérrez**, Director de Atención al Sector privado para los fines arriba mencionados.

QUINTA: RECURSOS ECONOMICOS.

El presente convenio no ocasionará por ninguna de las partes una obligación contractual u obligación de remuneración alguna, salvo en aquellas acciones que por su razón de ser sean necesarias para su cabal cumplimiento y que serán cubiertas directamente por la(s) parte(s) que lo requieran.

SEXTA: VIGENCIA. DURACIÓN. RESCISIÓN.

El presente convenio será vigente durante la administración municipal de Villa de Álvarez 2012 – 2015. No obstante, cualquiera de las partes podrá denunciarlo unilateralmente, sin expresión de causa, mediante preaviso escrito con seis meses de anticipación.

La denuncia no dará derecho al reclamo de indemnizaciones de cualquier naturaleza. En cualquiera de los dos casos, al expirar el convenio, se convendrá la prosecución de los trabajos y cursos en ejecución de modo que la rescisión no acarree perjuicios graves a cualquiera de las instituciones signatarias o a terceros.

SÉPTIMA: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Teniendo en cuenta la finalidad de este convenio, las partes observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración, por lo que la labor a realizar deberá constituir un ejemplo de buena voluntad y coordinación de esfuerzos. Ambas partes igualmente se comprometen a resolver en forma directa, por las instancias jerárquicas que correspondan, y de común acuerdo cualquier conflicto, diferencia y/o falta de entendimiento que eventualmente pudiera presentarse.

OCTAVA: SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO

La suscripción del presente convenio no es impedimento para que las partes signatarias, conjunta o individualmente, lleguen a acuerdos similares con otras instituciones de orden público, ni afectar a los ya existentes.

En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes, se formaliza el presente Convenio de colaboración en tres ejemplares, al mismo efecto, en la ciudad de Villa de Álvarez, Colima, a los 21 de Febrero de 2013.

POR EL INSTITUTO PARA LA COMPETITIVIDAD DEL ESTADO DE COLIMA

C. EFREN DIAZ CASTILLO, GERENTE GENERAL RUBRICA; C. LILIANA ESPINOZA MEJIA,
COORDINADORA DE APOYO JURIDICO.

POR EL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, COL.

C. ENRIQUE ROJAS OROZCO, PRESIDENTE MUNICIPAL RUBRICA

C. ALFREDO HERNANDEZ RAMOS, SINDICO MUNICIPAL RUBRICA Y C. JOSE ALFREDO CHAVEZ GONZALEZ, SECRETARIO MUNICIPAL RUBRICA.

A lo que el H. Cabildo **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes autorizar a los CC. Presidente Municipal, Enrique Rojas Orozco, Sindico Municipal, Alfredo Hernández Ramos y el Secretario del H. Ayuntamiento, José Alfredo Chávez González, la suscripción del convenio antes mencionado.

SEXTO PUNTO.- Asuntos Planteados por Terceros.- (Sin asuntos a tratar).

SEPTIMO PUNTO.- Asuntos Generales.-

En el uso de la voz el **C. Regidor Petronilo Vázquez Vuelvas**, sugiere se le reconozca a la mujer de trabajo, a la mujer que se ha dedicado al hogar y a la labor domestica, no sólo reconocer a la mujer Profesionista, gimnasta o con algún otro desempeño académico, sino reconocer al Sector de mujeres, como lo fueron las Adelitas.

En el uso de la voz la **C. Regidora María Rubio Bayón**, sugiere que en la Convocatoria se consideren diferentes perfiles, para que en cada perfil tenga una mujer del año.

En el uso de la voz el **C. Regidor Ramón García Contreras**, sugiere lanzar una Convocatoria promoviendo el talento de la mujer, para el día 08 de marzo del presente, por ser considerado el día Internacional de la mujer, o de ser así lanzar la Convocatoria el día que lo determine el propio Cabildo.

Como primer asunto en el uso de la voz la **C. Regidora María Rubio Bayón**, por tal motivo propone a los integrantes del Cabildo la aprobación de un **Punto de Acuerdo** para otorgar un reconocimiento a la mujer denominado “**Trayectoria de vida 2013**”, en base a la investigación, análisis y considerando diferentes perfiles por la Comisión de Equidad y Género, ha propuesta del C. Regidor Petronilo Vázquez Vuelvas; dicho reconocimiento se otorgará en el marco del día Internacional de la Mujer. A lo que el H. Cabildo **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes lo antes mencionado.

En uso de la voz el **Sindico Municipal Alfredo Hernández Ramos**, quien presenta a los integrantes del Cabildo Municipal la **Iniciativa de Acuerdo** consistente en la reparación de daños del vehículo marca “Volkswagen” tipo sedan; el cual a la letra dice:

El suscrito Profesor Alfredo Hernández Ramos, Síndico Municipal integrante del Cabildo del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, Colima, con fundamento en los artículos 117 de la Ley del Municipio Libre, y 22, 41, 43 del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, someto a la consideración de este Honorable Cabildo una Iniciativa de Acuerdo, al tenor de los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S:

PRIMERO.- Como Síndico Municipal, al desempeñar la función de representante legal del Ayuntamiento, se busca de los medios necesarios para aportar y generar las condiciones de certeza jurídica en el ámbito de la competencia municipal.

SEGUNDO.- Una de las problemáticas que se generan como parte de la prestación de servicios en las diversas aéreas de esta entidad municipal, son los percances o accidentes de tránsito ocasionados por el uso de vehículos pertenecientes a este Ayuntamiento, pues existe un potencial elevado de ocasionar perjuicios a particulares, a bienes materiales o humanos, debido al trayecto de movilización de transporte, de igual forma a la acción riesgosa, negligente o irresponsable de algún conductor o de un peatón, pero en muchas ocasiones también a fallos mecánicos repentinos, errores de transporte de carga, a condiciones ambientales desfavorables y a cruce de animales durante el tráfico o incluso a deficiencias en la estructura de tránsito. Estas acciones detrimientan gradualmente al patrimonio del Ayuntamiento, pero dado el uso necesario a favor de la ciudadanía, como un compromiso social y legal es que se deben reparar los daños que se produzcan.

TERCERO.- Es preciso manifestar que en fecha 24 de Junio del año 2012 a las 18:20 horas, el Comandante de tránsito y vialidad, el C. Margarito Barajas Martínez, conductor de un vehículo marca NISSAN, tipo Sedan, línea Tiida, color Plata, modelo 2012, sin placas de circulación, con número de serie 3N1BC1ASXCK269662, propiedad de esta Ayuntamiento, se impactó con un vehículo particular, en la intersección de las avenidas Manuel J. Clouthier y Avenida Akolliman, en esta Ciudad de Villa de Álvarez, resultando un accidente de tránsito en el cual dañó severamente al vehículo Marca VOLKSWAGEN, tipo Sedan, línea Derby, color azul, modelo 2004, con número de serie 8AWJC09E14A658610, propiedad de la C. Clayra Yaneth López Silva. Para lo cual en dicha fecha, mediante el parte de accidente 0502/2012 elaborado por el C. Roberto Barreto Ochoa, Sub oficial Perito de Tránsito dependiente de la Dirección de Tránsito y Vialidad de este Ayuntamiento, la afectada presentó la denuncia respectiva bajo el número de acta 492/2012 ante la Mesa Cuarta del Ministerio Público, de esta Ciudad de Villa de Álvarez, donde el representante social aseguró los bienes muebles involucrados en el percance para efectuar las indagaciones respectivas.

Cabe señalar que una vez que el Ministerio público ordenó la práctica de los peritajes concernientes para evaluar los daños ocasionados, se presentaron las valoraciones respectivas donde el vehículo afectado marca Volkswagen fue por la cantidad de **\$23,200.00 (VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, tal y como se acredita con la factura 0009 emitida por el taller denominado Auto Teck, en fecha 17 de Agosto del 2012, mismo que fue remitido por el Licenciado Oswy René Delgado Rodríguez, Director de Tránsito y vialidad de este Ayuntamiento, con la finalidad de liquidar ese adeudo.

De igual forma se valoraron los daños correspondientes al vehículo Nissan Tiida por la cantidad de **\$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.)** acreditándose con el oficio emitido por el C. Luis Enrique García Bejarano, Encargado del Mantenimiento Vehicular de la Dirección de Servicios Generales de esta Ayuntamiento.

CUARTO.- Resulta indispensable manifestar que mediante Acuerdo aprobado en sesión de cabildo en el acta 50 de fecha 31 de Marzo de 2011, se establece que cuando exista un percance ocasionado por algún trabajador que se encuentre en servicio, el ayuntamiento aportara el 90% del valor de los daños totales y el trabajador el 10% de los mismos, es por ello que el Comandante de tránsito y vialidad, el C. Margarito Barajas Martínez adscrito a la Dirección de Tránsito y Vialidad de este Ayuntamiento tiene la obligación de aportar ese porcentaje como parte de su corresponsabilidad en los daños provocados, resultando que deberá reintegrar al municipio la cantidad de **\$3,820.00 (TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)** de la cantidad total de los daños **\$38,200.00 (TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**

QUINTO.- Que hasta la fecha han transcurrido 244 días desde que ocurrió el percance sin que se haya podido subsanar el daño provocado. Pero de igual forma es preciso manifestar, que dicho vehículo marca NISSAN, Tiida, se encontraba realizando actividades de seguridad pública, sin que contara con emblemas o equipamiento de seguridad, pues durante un operativo de seguridad, fue utilizado en un comboi como patrulla y fue cuando se ocasionaron los daños al particular manifestado con anterioridad.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, una vez hecho el análisis respectivo, el suscrito presenta a la consideración de este honorable Cabildo el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba el pago de la cantidad de **\$23,200.00 (VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** a favor de la **C. Clayra Yaneth López Silva**, para la reparación de daño del vehículo Marca VOLKSWAGEN, tipo Sedan, línea Derby, color azul, modelo 2004, con número de serie 8AWJC09E14A658610, propiedad de la antes mencionada; bajo la indagatoria correspondiente al Delito de Daños en el acta 492/2012 ante la Mesa Cuarta del Ministerio Público, de esta Ciudad de Villa de Álvarez.

SEGUNDO.- Es de aprobarse y se aprueba la amortización de la cantidad de **\$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.)**; para que el área encargada del Mantenimiento Vehicular efectúe la reparación respectiva del automóvil marca NISSAN, tipo Sedan, línea Tiida, color Plata, modelo 2012, sin placas de circulación, con numero de serie 3N1BC1ASXCK269662 propiedad del Ayuntamiento de Villa de Álvarez.

TERCERO.- Es de aprobarse y se aprueba que el vehículo mencionado en el Acuerdo Segundo, será utilizado por el Síndico y Regidores, en los plazos que ellos así lo acuerden, con la finalidad de mejorar el desempeño y operatividad de las comisiones que presiden. En consecuencia cámbiese el resguardo del mismo.

CUARTO.- Requíerese por conducto de la Oficialía Mayor de este Ayuntamiento, al C. Margarito Barajas Martínez la cantidad de **\$3,820.00 (TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)**, correspondiente al 10% que se le obliga aportar en base al Acuerdo mencionado en el Considerando Cuarto y en consecuencia dicha cantidad deberá reingresar al Ayuntamiento por conducto de la Tesorería Municipal conforme a la reglamentación vigente.

A t e n t a m e n t e
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
VILLA DE ALVAREZ, COL. 28 DE FEBRERO DE 2013
SINDICO MUNICIPAL PROFR. ALFREDO HERNANDEZ RAMOS

Una vez analizada la iniciativa de acuerdo anterior los integrantes del cabildo municipal **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes lo antes mencionado.

En el uso de la voz el **C. Regidor Ramón García Contreras**, solicita aplicar el Reglamento para el uso de vehículos oficiales del H. Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez y el Reglamento de Seguridad e Higiene para los Trabajadores del propio Ayuntamiento, así como derogar el acuerdo a que hace referencia el Síndico Municipal mediante oficio S.M. 059/2013 dirigido a todos los miembros integrantes del Cabildo del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez. En uso de la voz la **C. Regidora María Rubio Bayón**, propone a los integrantes del Cabildo la aprobación de un **Punto de Acuerdo** correspondiente a la observancia en la aplicación del Reglamento para el uso de vehículos oficiales del H. Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez y del Reglamento de Seguridad e Higiene para los Trabajadores del propio Ayuntamiento. A lo que el H. Cabildo **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes lo antes mencionado, instrúyase al Oficial Mayor para que lo haga del conocimiento de todas las dependencias.

OCTAVO PUNTO.- Clausura de la Sesión

Agotado el Orden del Día, la **C. Regidora María Rubio Bayon**, declaró clausurada la Sesión Ordinaria siendo las 13:39 trece horas con treinta y nueve minutos del día 28 de Febrero del año en curso en el entendido de que todos los puntos del Orden del Día fueron agotados y aprobados para el bien de Villa de Álvarez, levantando para

constancia y efectos la presente acta, que previa la aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada, CONSTE.-

C. ENRIQUE ROJAS OROZCO
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. JOSE ALFREDO CHAVEZ GONZALEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. ALFREDO HERNANDEZ RAMOS
SINDICO MUNICIPAL

R E G I D O R E S

C. MARIA RUBIO BAYON

C. HERMELINDA CARRILLO GAMBOA

C. RAMON GARCIA CONTRERAS

C. GONZALO GARCÍA MORENO

C. IRMA GONZALEZ PEDRAZA

C. HUMBERTO CABRERA DUEÑAS

C. MANUEL IGNACIO ZAMBADA TORRES

C. ADELaida FERNÁNDEZ RAMOS

C. ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE

C. PETRONILO VAZQUEZ VUELVAS

C. FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO